



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 14 DE FEBRERO  
DE 2.008**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y quince minutos del día catorce de febrero de dos mil ocho, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

**Alcalde - Presidente:**

D. Joaquín Villanova Rueda (PP)

**Concejales:**

D. Rafael Gómez Chamizo (P.P.)  
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)  
Dña. María Isabel Fraile Herrera (P.P.)  
Dña. María Remedios Carrillo Peña (P.P.)  
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)  
Dña. María José Sánchez Garrido (P.P.)  
Dña. María José Álvarez Muñoz (P.P.)  
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)  
D. Juan José González Díaz (P.P.)  
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)  
Dña. Carmen Doblás Torralvo (P.P.)  
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)  
Dña. Patricia Alba Luque (P.S.O.E.)  
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)  
Dña. María del Mar Jiménez García (P.S.O.E.)  
D. Rafael Sánchez García (P.S.O.E.)  
Dña. María Mercedes Ávila González (I.U.L.V.-C.A.)  
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)  
D. José Antonio Gavilán Rodríguez (I.U.L.V.-C.A.)

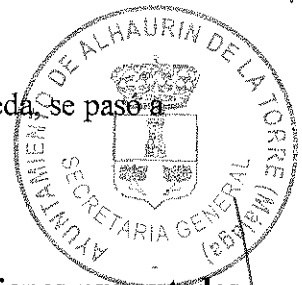
**No asiste:**

D. Antonio Sánchez Becerra (P.S.O.E.) excusa su ausencia Dña. Patricia Alba Luque.

**Secretario-General:**

D. Alfonso Moreno Olmedo

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente



### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO.-** Dictamen referente a resolución de alegaciones presentadas contra el Proyecto de Actuación para la instalación de línea eléctrica aérea en Finca Paredón Alto-Llanos de la Plata y aprobación definitiva, si procede, del mismo, promovido por "Ademal, SL": Figura en el expediente, dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo con el siguiente tenor:

*" INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR DÑA. ENCARNA RUÍZ FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL IULVCA FRENTE AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, TRANSFORMADOR DE INTEMPERIE Y DOS LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN EN FINCA "PAREDÓN ALTO-LLANOS DE LA PLATA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PROMOVIDO POR ADEMAL,S.L.*

*En relación con el escrito de alegaciones presentadas por Dña. Encarna Ruiz Fernández en representación del Grupo Municipal IULVCA contra el Proyecto de Actuación para la instalación de línea aérea de alta tensión, transformador de intemperie y dos líneas de baja tensión en "Finca Paredón Alto-Llanos de las Plata", en el Término Municipal de Alhaurín de la Torre, los suscribientes informan que:*

*Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12/01/06, fue admitido a trámite el referido Proyecto de Actuación, ante lo cual Dña. Encarna Ruiz Fernández, mediante escrito presentado el 05/04/06, ha formulado las alegaciones contra el referido acuerdo, que se pueden resumir en los siguientes puntos:*

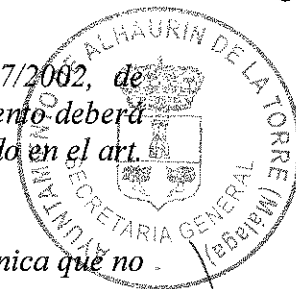
#### ALEGACIÓN PRIMERA:

*"De acuerdo con la alegación presentada se considera que no procede realizar Proyecto de Actuación conforme al art. 42.4.d) al tener una superficie de 149 HA. 25 a. y 52 ca."*

*En contestación a esta alegación se informa que si bien la finca donde se emplazará la línea objeto de la actuación tiene la superficie referida, el objeto del proyecto no es la totalidad de la finca, si no únicamente el dotar a la misma de electrificación para un uso agrícola en una longitud de 917 metros lineales conforme se justifica en la documentación obrante en el expediente.*

*Además esto se refrenda en el informe remitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 05/05/05 y nº de registro 5.550 en donde se recoge en contestación al informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 05/04/05 lo siguiente:*

“... de acuerdo con lo señalado en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se le comunica que por ese Ayuntamiento deberá tramitarse el correspondiente Proyecto de Actuación de acuerdo a lo señalado en el art. 43 de la citada Ley...”



Por tanto y en base a lo expuesto se considera desde esta Oficina Técnica que no procede la alegación realizada.

ALEGACIÓN SEGUNDA:

“Incumplimiento del art. 42.5.c) LOUA, intención clara de los promotores de la promoción, urbanización de la parcela.”

En respuesta a esta Alegación, se informa desde esta Oficina Técnica que el expediente que nos ocupa es un proyecto de actuación para realizar una línea eléctrica promovido por ADEMAL, S.L. y que tiene por objeto conforme se describe en el Punto 3 “DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD”, apartado c) del citado proyecto lo siguiente:

“c) Se pretende instalar la línea eléctrica con el fin de dotar de electricidad a la finca y posteriormente realizar instalación de riego, para así poder realizar la explotación agrícola de la misma en condiciones adecuadas.”

Así mismo toda la documentación presentada al respecto a lo largo de la tramitación del expediente y conforme se refleja en el informe favorable referente al Proyecto de Actuación emitido por la Consejería de Obras Públicas de fecha 02/05/07 tiene un fin agrícola, compatible por tanto con las NN.SS. y con la LOUA., no pudiéndose en consecuencia argumentar que las actuaciones realizadas supongan una urbanización de la parcela.

Por tanto y en base a lo expuesto se considera desde esta Oficina Técnica que no procede la alegación realizada.

ALEGACIÓN TERCERA:

“Incumplimiento del Art.42.5C), a), b) y e) LOUA.”

En contestación a esta alegación, nos remitimos a los argumentos expuestos en la alegación segunda, así como al informe favorable referente al proyecto de actuación emitido por la Consejería de Obras Públicas de fecha 02/05/07.

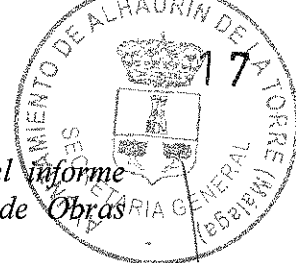
Por tanto y en base a lo expuesto se considera desde esta Oficina Técnica que no procede la alegación realizada.

ALEGACIÓN CUARTA:

“Incumplimiento del Art.42.D), y b) LOUA. No se especifica compensación económica de ninguna clase.”

Dado que de nuevo se insiste en incumplimientos del art. 42 de la LOUA, nos volvemos a remitir como contestación, a la documentación presentada durante la

tramitación completa del expediente y a lo expuesto en consecuencia en el informe favorable referente al proyecto de actuación emitido por la Consejería de Obras Públicas de fecha 02/05/07.



Así mismo en referencia a las prestaciones compensatorias que establece la LOUA para actuaciones de este tipo, nos remitimos a las conclusiones del 4º informe emitido por esta oficina técnica en donde se propone al Pleno Municipal la aprobación definitiva del expediente y cuyo texto es:

“2º Condicionar el acuerdo al cumplimiento de lo recogido en el artículo 42.D de la L.O.U.A. referente a las obligaciones asumidas por el Promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable del 10% del importe total de la inversión a realizar lo que supone una cantidad de acuerdo con el resumen de Presupuesto que acompaña proyecto con el que se solicitó licencia de obras de 1.734'60 €. y constitución de garantía de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

Dicha garantía de acuerdo con el citado artículo se deberá asegurar por una cuantía mínima del 10% del Presupuesto de Ejecución Material de la Obra, lo que supone una cantidad de acuerdo con la estimación que acompaña al Proyecto de 1.734'60 €.”

Por tanto y de acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno Municipal, si así lo estima conveniente, la desestimación de las Alegaciones presentadas por Dña. Encarnación Ruiz Fernández en representación del Grupo Municipal IULVCA referentes al Proyecto de Actuación para la instalación de línea aérea de alta tensión, transformador de intemperie y dos líneas de baja tensión en “Finca Paredón Alto-Llanos de las Plata”, en el Término Municipal de Alhaurín de la Torre.

**INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. ROQUE MANCHADO GUTIÉRREZ DE TENA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA FRENTE AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, TRANSFORMADOR DE INTEMPERIE Y DOS LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN EN FINCA “PAREDÓN ALTO-LLANOS DE LA PLATA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PROMOVIDO POR ADEMAL,S.L.**

En relación con el escrito de alegaciones presentadas por D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena como portavoz del Grupo Municipal Socialista contra el Proyecto de Actuación para la instalación de línea aérea de alta tensión, transformador de intemperie y dos líneas de baja tensión en “Finca Paredón Alto-Llanos de las Plata”, en el Término Municipal de Alhaurín de la Torre, los suscribientes informan que:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12/01/06, fue admitido a trámite el referido Proyecto de Actuación, ante lo cual D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena, mediante escrito presentado el 05/04/06, ha formulado las alegaciones contra el referido acuerdo, que se pueden resumir en los siguientes puntos:



ALEGACIÓN PRIMERA:

*“EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.”*

*En contestación a esta alegación se informa que en el informe favorable referente al proyecto de actuación emitido por la Consejería de Obras Públicas de fecha 02/05/07, se especifica al respecto lo siguiente:*

*“...aportan Informe Ambiental para el Expediente que se tramita, no obstante deberán someter el expediente al trámite de Información Ambiental”.*

*De la misma manera en el artículo 23 de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, se recoge lo siguiente:*

*“Artículo 23.*

*Las personas físicas o jurídicas que pretendan llevar a cabo actuaciones del anexo segundo presentarán , al solicitar la correspondiente licencia municipal de la actuación, la información relativa a las consecuencias ambientales y las garantías en orden de minimizar los efectos ambientales del proyecto.*

*Cuando la actividad , de acuerdo con su normativa específica, esté sujeta a concesión o autorización administrativa, la presentación de la documentación requerida anteriormente se llevará a cabo en la solicitud de los mismos.”*

*Conforme a lo anteriormente expuesto, en el 4º Informe de esta Oficina Técnica en donde se propone al Pleno la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, se recoge en las conclusiones lo siguiente:*

*“3º Por último, hacer constar en el acuerdo tal y como se expresa en el informe de la Consejería de Obras públicas anteriormente referido de fecha 02/05/07, lo siguiente:*

*- Previamente a la obtención de la licencia municipal, deberá aportarse Informe ambiental, conforme a la Ley 7/94, de Protección Ambiental.”*

*Por tanto y en base a lo expuesto se considera desde esta Oficina Técnica que no procede la alegación realizada.*

ALEGACIÓN SEGUNDA:

*“ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y NORMAS URBANÍSTICAS VIGENTES EN ALHAURÍN DE LA TORRE, se plantea en la alegación la incompatibilidad con las mismas.”*

En contestación a esta alegación nos remitimos al informe favorable referente al proyecto de actuación emitido por la Consejería de Obras Públicas de fecha 02/05/07, se especifica al respecto lo siguiente en las consideraciones legales:



“SEGUNDA: La construcción cumple con las determinaciones que para este tipo de suelo establece el Planeamiento vigente y la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según consta en el último informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial, de fecha 29-09-06....”

Por tanto y en base a lo expuesto se considera desde esta Oficina Técnica que no procede la alegación realizada.

#### ALEGACIÓN TERCERA:

“PROYECTO DE ACTUACIÓN AGRÍCOLA, se plantea en la alegación la conservación en una figura de protección en una figura de protección tipo parque periurbano o paraje natural.”

En respuesta a esta Alegación, se informa desde esta Oficina Técnica que el expediente que nos ocupa es un proyecto de actuación para realizar una línea eléctrica promovido por ADEMAL, S.L. y que tiene por objeto conforme se describe en el Punto 3 “DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD”, apartado c) del citado proyecto lo siguiente:

“c) Se pretende instalar la línea eléctrica con el fin de dotar de electricidad a la finca y posteriormente realizar instalación de riego, para así poder realizar la explotación agrícola de la misma en condiciones adecuadas.”

Así mismo toda la documentación presentada al respecto a lo largo de la tramitación del expediente y conforme se refleja en el informe favorable referente al Proyecto de Actuación emitido por la Consejería de Obras Públicas de fecha 02/05/07 tiene un fin agrícola, compatible por tanto con las NN.SS. y con la LOUA., no pudiéndose en consecuencia argumentar que las actuaciones realizadas supongan una urbanización de la parcela.

En cuanto a la propuesta que se realiza de parque periurbano por este Grupo Municipal, desde esta Oficina Técnica no se entra en valoraciones sobre ella al considerarse la misma como una propuesta política y no técnica, debiendo por tanto debatirse en el foro adecuado y tramitarse de la forma que proceda y no en el ámbito de este Proyecto de Actuación que es el expediente que nos ocupa.

Por tanto y de acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno Municipal, si así lo estima conveniente, la desestimación de las Alegaciones presentadas por D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena como portavoz del Grupo Municipal Socialista referentes al Proyecto de Actuación para la instalación de línea aérea de alta tensión, transformador de intemperie y dos líneas de baja tensión en “Finca Paredón Alto-Llanos de las Plata”, en el Término Municipal de Alhaurín de la Torre.

4º INFORME DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, TRANSFORMADOR DE INTEMPERIE Y DOS LINEAS DE BAJA TENSIÓN EN FINCA “PAREDÓN ALTO-LLANOS DE LA PLATA.”

EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PROMOVIDO POR ADEMAL,S.L.



En relación con el Proyecto de Actuación que nos ocupa, esta Oficina Técnica emitió el siguiente informe:

*"- Que con fecha 05/04/05, esta Oficina Técnica emitió el siguiente informe:*

*"En relación con su solicitud de Licencia Urbanística realizada con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 31/01/2005 y número de registro 1.171, para la realización de una línea eléctrica área de alta tensión, centro de transformación intemperie de 160 Kva. y líneas áreas de baja tensión para suministro de energía eléctrica a la finca paredón Alto - Llanos de la Plata, según documentación técnica redactada por el Ingeniero Técnico D. Andrés Plaza Torres, visado con fecha 01/12/04, esta Oficina Técnica informa:*

*- Que la parcela objeto de la actuación está Clasificada como Suelo No Urbanizable de Máxima Protección por valores Paisajísticos de acuerdo con las NN.SS. del Término Municipal del Término Municipal y el Plan Especial del Medio Físico de la Provincia de Málaga denominada Complejo Sierra de Mijas CS-3.*

*Que el proyecto presentado plantea una línea eléctrica aérea de alta tensión, un transformador de intemperie de 160 KVA y dos líneas aéreas de baja tensión para la electrificación de la finca "Paredón Alto-Llanos de la Plata",*

*Que en el Art. 255 "Usos, edificación y Normativa de Aplicación" se especifica en este tipo de Suelo lo siguiente:*

*" Cualquier actuación en esta clase de suelo requerirá la previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo".*

*A vista de lo anterior, procede la remisión del Expediente que nos ocupa a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía para su informe preceptivo."*

*- Que de acuerdo con el anterior informe el 15/04/05 se remitió a la Consejería de Obras Públicas para su informe, habiéndose recibido con fecha 05/05/05 y nº de registro 5.550 el informe en donde se indica que se debe tramitar el correspondiente Proyecto de Actuación de acuerdo con lo señalado en el art. 43 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo remitirse copia de la documentación administrativa completa del expediente (acuerdo de admisión trámite, publicación en BOP y Certificado de la Secretaria municipal relativa al resultado del trámite de información pública), previamente a la emisión del informe preceptivo.*

*- Que se presentó el 11/08/05 y nº de registro 10.887, "Proyecto de Actuación para línea eléctrica área de alta de alta tensión, Centro de transformación de intemperie de 160 Kva. y líneas Áreas de Baja tensión para suministro de energía eléctrica a la Finca Paredón Alto-Llanos de la Plata".*





- Que con fecha 17/10/05 se emitió un segundo informe negativo cuyo texto era:

"- Que una vez estudiado el Proyecto de actuación presentado y para su admisión a trámite, se han observado las siguientes incidencias a la documentación presentada de acuerdo con la documentación exigida al respecto en el art.42 de la LUOA:

1º Justificar de acuerdo con el art.42.5.C.b) la viabilidad económica-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

2º Justificar de acuerdo con el art. 42.5.C.d) la compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable correspondiente a su situación y emplazamiento.

3º Justificar la compatibilidad del uso propuesto con respecto al art. 255 de las NN.SS.

A vista de lo anterior, se informa negativamente el Proyecto de actuación presentado hasta que no se subsanen las deficiencias anteriormente expuestas."

- Que con fecha 14/11/05 y nº de registro se ha presentado escrito por parte de ADEMAL S.L. en donde se justifican los art. anteriores, al tratarse la instalación propuesta en una dotación de infraestructuras para poder realizar riego y una adecuada explotación agrícola de la finca en cuestión.

La finca objeto de la actuación tiene una superficie de 149 ha. 25 a y 52 ca. según nota simple del registro aportada.

En base al artículo anterior y dado que se presenta la documentación completa que se exige en un Proyecto de Actuación (Art. 42.5), se propone a la Junta local de Gobierno tomar el siguiente acuerdo:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de actuación presentado para la autorización en Suelo No Urbanizable para realizar línea aérea de alta tensión, un transformador intemperie de 160 Kva y dos líneas de baja tensión para la electrificación de la finca "Paredón Alto-Llanos de la plata" de este Término Municipal promovido por ADEMAL S.L.

2.- Una vez admitido a trámite, someter el expediente e información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

No obstante que la Junta Local de Gobierno decida lo que mejor proceda."

- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12/01/06, conforme al informe de la Oficina Técnica, acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la autorización en Suelo No Urbanizable para realizar línea aérea de alta Tensión, un transformador intemperie de 160 Kva y dos líneas de baja tensión para la



electrificación de la finca Paredón Alto-Llanos de la Plata de este Término municipal promovido por Ademal, S.L. en cumplimiento de lo previsto en el Art. 43, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo publicado en el B.O.P. nº 49 de 14/03/06, expuesto al público durante 20 días hábiles.

De resultas de la exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

1º.- Alegaciones presentadas el 05/04/06 con nº de registro 5.130, por Dña. Encarna Ruiz Fernández, representante del Grupo Municipal IULVCA.

2º.- Alegaciones presentadas el 06/04/06 con nº de registro 5.130, por D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena, representante del Grupo Municipal Socialista.

Una vez finalizado el trámite de información pública se remitió el expediente el 13/07/06 a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su preceptivo informe.

- Que con fecha 04/10/06, la Consejería de Obras Públicas y Transportes emitió informe desfavorable al respecto.

- Como respuesta a este informe, el promotor de la actuación, entrega nueva documentación de subsanación de deficiencias, la cual se remite nuevamente a la Consejería de Obras Públicas el 21/02/07.

La nueva documentación consiste en:

- Informe Ambiental para la Instalación redactado por Manuel M. Boto y Miguel Soler.

- Relación de parcelas catastrales del polígono 17 y 18 del catastro.

- Certificado de caudal, emitido por el Ingeniero de Minas D. Pedro Mayoral relativo al caudal de dos pozos y manantial.

- Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a la Confederación Hidrográfica del Sur.

- Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a la Cuenca Mediterránea Andaluza.

- Expediente de cuenca Mediterránea Andaluza, relativo a la concesión de aguas subterráneas de dos pozos con destino a riego.

- Memoria descriptiva para el vallado perimetral de la finca.

- Memoria descriptiva para limpieza y arado del terreno para mejor explotación agrícola en la finca.

- Documentación para la solicitud de desbroce y arado agrícola de la finca.



- Fotocopia N.I.F. de la Empresa.
- Fotocopia escritura de compraventa del terreno.
- Escritura de apoderamiento otorgada por ADEMAL, S.L. otorgada a favor de D. Javier Molina Guadix.
- Fotocopia D.N.I. del apoderado.
- Que el 09/05/07, se ha recibido nuevo informe de la Consejería de Obras Publicas y Transportes en donde se expone en sus conclusiones lo siguiente:

*"Vistas la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la legislación en materia de suelo y ordenación urbana y demás normativa urbanística específicamente aplicable, resuelvo:*

*1º.- Informar favorablemente el Proyecto de Actuación para la instalación de línea eléctrica aérea de alta tensión, transformador de intemperie y dos líneas de baja tensión en finca "Paredón Alto-Llanos de la Plata, en el Término Municipal de Alhaurín de la Torre, en terrenos clasificados como SNU con Protección Especial Compatible por las NN.SS. vigentes, promovido por ADEMAL, S.L., de acuerdo con las anteriores consideraciones legales.*

*2º.- Remitir el presente informe al Ayuntamiento."*

*- Que las alegaciones presentadas al expediente han sido estudiadas por esta oficina Técnica y por los argumentos que se recogen en el correspondiente informe se ha propuesto su desestimación al Pleno Municipal.*

*En base a lo anterior y de acuerdo con el artículo 42, 43, 50 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2.002), siempre y cuando se desestimen por el pleno las alegaciones presentadas, se propone al Pleno Municipal adoptar el siguiente acuerdo:*

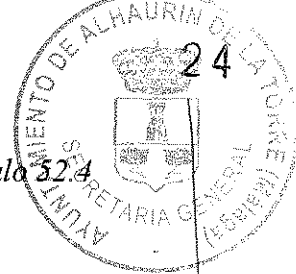
*1º Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para la instalación de línea eléctrica aérea de alta tensión, transformador de intemperie y dos líneas de baja tensión en finca "Paredón Alto-Llanos de la Plata, en el Término Municipal de Alhaurín de la Torre, en terrenos clasificados como SNU con Protección Especial Compatible por las NN.SS. vigentes, promovido por ADEMAL, S.L.*

*2º Condicionar el acuerdo al cumplimiento de lo recogido en el artículo 42.D de la L.O.U.A. referente a las obligaciones asumidas por el Promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:*

*- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.*

*- Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable del 10% del importe total de la inversión a realizar lo que supone una cantidad de acuerdo con el resumen de Presupuesto que acompaña proyecto con el que se solicitó licencia de obras*

de 1.734'60 €. y constitución de garantía de acuerdo con lo regulado en el artículo 32.4 y 5 de esta Ley.



Dicha garantía de acuerdo con el citado artículo se deberá asegurar por una cuantía mínima del 10% del Presupuesto de Ejecución Material de la Obra, lo que supone una cantidad de acuerdo con la estimación que acompaña al Proyecto de 1.734'60 €.

- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

Asimismo, se debe dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda para que tenga conocimiento del mismo.

3º Por último, hacer constar en el acuerdo tal y como se expresa en el informe de la Consejería de Obras públicas anteriormente referido de fecha 02/05/07, lo siguiente:

- Previamente a la obtención de la licencia municipal, deberá aportarse Informe ambiental, conforme a la Ley 7/94, de Protección Ambiental."

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, explicó el proyecto de actuación, haciendo saber que es conforme a Ley su tramitación, siendo esa la razón por la que se propone rechazar las alegaciones.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., explicó la ubicación de la parcela, señalando que es suelo no urbanizable de especial protección, por lo que entiende que el interés público se debe justificar, según la L.O.U.A., no quedando justificado en el expediente. Señaló no estar de acuerdo, por las características de la parcela, y que la actuación del plan parcial va contra el ordenamiento jurídico porque se trata de construcción de viviendas en zona inundable, y que por responsabilidad no se va a apoyar la moción.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., afirmó que se presentaron alegaciones al proyecto de actuación, por ser zona protegida, y que los funcionarios de la Junta de Andalucía en el primer informe señalaron que no se justificaban el interés público o social, como señala la L.O.U.A., y después, en el segundo informe, la Junta de Andalucía, hizo saber la Concejala, cambia de criterio, siendo los mismos hechos, efectuando un informe favorable por parte de la Administración Autónoma. La Sra. Ávila señaló que esta Administración es la responsable de la irregularidad urbanística y que sabe la Junta que este proyecto no es una actividad agrícola, siendo esta la razón por la que I.U. presenta alegaciones. Sobre las alegaciones presentadas por I.U. afirmó que ni el Ayuntamiento ni la Junta le han contestado, pues no les interesa, señalando que el técnico municipal incumple la recomendación del informe autonómico sobre trámite de evaluación ambiental, haciendo estas dos administraciones un fraude de Ley.

D. Salvador Herrera señaló que no es verdad lo que dice I.U. sobre fraude de Ley y que el proyecto de actuación es conforme a Ley. Dijo que el Ayuntamiento hizo saber que todas las solicitudes de vecinos las admita a trámite, pues es lo que exige la

Ley, y porque la L.O.U.A. lo permite, afirmando que el informe de la Junta de Andalucía es favorable y conforme a la L.O.U.A.. Dijo el Concejal no entender por qué en este pleno el P.S.O.E. no está de acuerdo, porque la Junta, en Málaga, informó favorablemente este tipo de actuación, no pudiendo acusar libremente de irregularidades urbanísticas, y que si así se piensa que es se debe acudir al Juzgado.



Dña. Patricia Alba recordó que los informes de la Junta son preceptivos y no vinculantes y que la L.O.U.A. exige interés público o social, que no queda acreditado en el expediente, pues se trata de una línea de alta tensión en suelo no urbanizable protegido, siendo el P.S.O.E. coherente con estas actuaciones y siempre han estado en contra.

Dña. Mercedes Ávila señaló que, como concedora de la Ley, estaba de acuerdo con el primer informe de la Junta, que es conforme a Ley, no entendiendo el cambio de criterio, considerando a la Junta más responsable que el Ayuntamiento, porque no es interés social ni actuación agrícola y el Ayuntamiento debe velar por la Ley, no siendo la solución acudir a los juzgados como señala el Concejal Salvador Herrera.

D. Salvador Herrera dijo que es cierta la afirmación de I.U. sobre la dejadez y la falta de responsabilidad del equipo de gobierno, el Ayuntamiento, señaló el Concejal, es responsable, ya que si se da el caso de una construcción ilegal en el campo no es responsable el Ayuntamiento siendo el infractor, y que el Ayuntamiento actúa conforme a ley, y que los informes de la Junta de Andalucía son elaborados por técnicos y asesores jurídicos.

El Sr. Alcalde afirmó que no se pueden negar derechos de los particulares que han solicitado esta actuación en finca rústica que es de un particular y siendo una actuación conforme a la L.O.U.A. , aunque sea suelo no urbanizable protegido no quita que se prohíba esta actuación. Recuerda que aunque el informe de la Junta de Andalucía es no vinculante, se ha respetado el mismo que es favorable, nada impide este Proyecto de Actuación el hecho que sea en suelo no urbanizable de especial protección.

Sometido el Dictamen por el Sr. Alcalde a votación las resoluciones a las alegaciones presentadas contra el Proyecto de Actuación, así como su aprobación definitiva, votaron 13 a favor (P.P.) y 7 en contra (P.S.O.E. e I.U.), siendo aprobado por mayoría absoluta.

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela R-1 y R-3 del sector UR-PQ-01, Ensanche Torrealquería, promovido por “ Construcciones y Promociones Angulo Sánchez, SA”:** Figura en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, con el siguiente tenor:

*“TERCER INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS R1 Y R3 DEL SECTOR UR-TQ-01 “ENSACHE TORREALQUERÍA”, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ANGULO SÁNCHEZ S.A.*

*En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, con fecha de visado por el C.O.A.M. el 28/05/07 redactado por los Arquitectos D. Manuel Morales García y D. Rafael Barranquero Díaz y cuya última documentación (planos 4, 5, 6, 7, 11, 13 y 14*

visados el 25/07/07) se ha presentado en este Ayuntamiento el pasado 22/08/07, esta Oficina Técnica informa:

- Que con fecha 20/09/07, se emitió el siguiente informe favorable en donde se proponía la aprobación inicial del expediente que no ocupa:

“- Que con fecha 26/06/07 se emitió el siguiente informe por parte de esta Oficina Técnica:

“- El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre las Parcelas R-1 y R-3 del Sector UR-TQ-01, “Ensanche Torrealquería que están clasificadas como suelo urbanizable y calificadas de residencial con la ordenanza N4, en su grado 2, estando definitivamente aprobado el Plan Parcial del sector el 07/04/06.

Las características urbanísticas de las Parcelas que ahora se desarrollan, según lo dispuesto en el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-TQ-01, “Ensanche Torrealquería”, son:

Parcela R-1:

- Superficie: 5.182'00 m<sup>2</sup>.
- Zonificación: N-4 grado 2.
- Edificabilidad: 1'135m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Ocupación: 70%.
- Altura: PB+1+ático
- Tipología: Ensanche Moderno.
- N° de viviendas: 56 (V.P.O.).

Parcela R-3:

- Superficie: 2.486'00 m<sup>2</sup>.
- Zonificación: N-4 grado 2.
- Edificabilidad: 1'098m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Ocupación: 70%.
- Altura: PB+1+ático
- Tipología: Ensanche Moderno.
- N° de viviendas: 26 (V.P.O.).

Tal y como se expone en los cuadros anteriores, las parcelas que nos ocupan, están destinadas a la construcción de viviendas de V.P.O. (Parcelas R-1 y R-3), siendo adjudicadas por el Ayuntamiento mediante concurso público a la empresa Construcciones y Promociones Angulo Sánchez S.A.

Por tanto la ordenación volumétrica que se propone, desarrolla la propuesta técnica que en su día presentó la empresa promotora para participar en el citado concurso.

- Urbanísticamente, el Estudio de Detalle se desarrolla en cumplimiento de un doble imperativo legal. Por un lado lo dispuesto en la Normativa del P.P.O. de la urbanización “Ensanche Torrealquería”, y de otro por lo dispuesto en el Art. 194.2 de la Normativa de la revisión de las NN.SS. donde se especifica que en las nuevas actuaciones sobre terrenos calificados con la Ordenanza N-4 grado 2, se requerirá la previa redacción y aprobación de un Estudio de Detalle para la distribución de volúmenes.





- En la ordenación se opta por la agrupación de viviendas en Bloques lineales desarrollados en P.B.+1+ Ático, dejando una serie de espacios en cada una de las parcelas como zona de esparcimiento de las viviendas.

- Una vez analizada la documentación presentada, se ha observado las siguientes incidencias:

1º.- Si bien se especifica que el Estudio de Detalle agota la edificabilidad máxima permitida en cada una de las parcelas, se debe aportar un Plano justificativo del reparto de edificabilidades por volúmenes proyectados, tanto de la parcela R-1 como de la parcela R-3 y ello de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 7/2.002, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los art. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

2º.- En la parcela R-3, falta justificación de rasantes con respecto al vial 8, ya que sólo se marcan las rasantes al inicio y final de la misma (134'36 y 124'03).

Igualmente ocurre en el lindero Oeste (paralelo a la zona de Arroyo) de la manzana R-1, donde tampoco se especifican las rasantes de la parcela terminada.

3º.- Justificar las alturas y rasantes proyectadas de las 2 manzanas objeto del E.D. conforme al art. 100 de las NN.SS. referente a la "Medición de altura en edificaciones cuando la alineación de vía pública coincide con la fachada".

Así mismo, y en referencia a los saltos de edificación que se proponen tanto en las manzanas R-1 y R-3, se incumple con respecto al art. 108 de las NN.SS. al quedar las citadas plantas por encima de 1'50 mts. medidos con respecto al nivel terminado de terreno.

En este aspecto, cabe comentar que en la manzana R-3, concretamente en el "alzado a lateral vial 2", en la planta de acceso a garaje, no se puede considerar la misma como Planta Sótano por la misma circunstancia anteriormente expuesta, incumpléndose además el número de plantas máximo, pasando además dicha planta a computar a efectos de edificabilidad.

4.- Justificar el nº de plazas de aparcamientos y trasteros, teniendo en cuenta que la reserva mínima de aparcamientos será de 1'5 Aparcamientos/vivienda, todo ello conforme a la propuesta técnica que se presentó para la adjudicación de viviendas de V.P.O.

5.- De acuerdo con el Código Técnico de la Edificación, concretamente en el DB Salubridad, HS 3 Calidad del aire interior, en los patios interiores de las viviendas, se debe poder inscribir un círculo de diámetro no menor de 4'00 mts., hecho que no ocurre en los patios proyectados al tener uno de los lados del mismo 3'75 mts. (inferior por tanto a los 4'00 mts. fijados como mínimo).

6.- Por último, en la parcela R-1, se recomienda estudiar la zona Norte en el límite con la parcela S-I-1, dada que se produce una servidumbre de luces y vistas de la habitación de uno de los pisos con respecto al citado lindero, dejándose una distancia inferior a los 2'00 mts. fijados como mínimo por el Código Civil.

Así mismo, dado que en la parcela colindante está previsto la colocación de un aljibe, la edificación propuesta en esta zona se recomienda que se separé un mínimo de 3'00 mts.

A vista de lo anterior y de acuerdo con el art. 32 de la L.O.U.A, se informa negativamente el Estudio de Detalle presentado hasta que no se subsanen las deficiencias anteriormente expuestas."

- Que con la documentación presentada se subsanan las deficiencias expuestas en el primer informe elaborado por esta oficina técnica, de tal forma que las parcelas



que nos ocupan, quedarían ordenadas Urbanísticamente de acuerdo con el Estudio de Detalle objeto de este informe de la siguiente forma:



Parcela R-1:

- Superficie: 5.182'00 m<sup>2</sup>.
- Zonificación: N-4 grado 2.
- Edificabilidad: 1'135m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Ocupación: 70%.
- Altura: PB+1+ático
- Tipología: Ensanche Moderno.
- N° de viviendas: 56 (V.P.O.).

Parcela R-3:

- Superficie: 2.486'00 m<sup>2</sup>.
- Zonificación: N-4 grado 2.
- Edificabilidad: 1'098m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Ocupación: 70%.
- Altura: PB+1+ático
- Tipología: Ensanche Moderno.
- N° de viviendas: 26 (V.P.O.).

A vista de lo anterior, y dado que con la documentación presentada se cumple con las características urbanísticas dispuestas en las NN.SS., el Plan Parcial del sector UR-TQ-01 y la propuesta técnica que en su día presentó la empresa promotora para participar en el citado concurso, consideramos que procedería la aprobación inicial del expediente y la apertura del trámite de información pública de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de la L.O.U.A.

No obstante lo anterior, la Comisión Municipal de Gobierno decidirá lo que mejor proceda."

- Que a la vista del informe emitido, la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 21/09/07, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente y someterlo al trámite de información pública, según lo dispuesto en el art. 32 de la L.O.U.A.

- Que en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local ha sido publicado Edicto de la Alcaldía notificando la aprobación y la apertura del plazo de información pública, en el B.O.P. de 14/11/07, número 220 y en La Opinión de Málaga de 21/11/07 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones al expediente.

Así pues, a la vista de lo anterior, consideramos que procedería la aprobación definitiva del expediente, y la publicación del acuerdo en el B.O.P, supeditándose la misma a la expedición de certificación registral de la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento que nos ocupa, de conformidad a lo contenido en el art. 22 del Decreto 7/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y sea el registro Autonómico, debiendo para ello solicitar del promotor la presentación de nueva copia de la figura de planeamiento en



*formato papel visado por el Colegio correspondiente y mediante documento electrónico o en soporte informático.*



*No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda."*

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, explicó que el estudio de detalle desarrolla un determinado sector de un plan parcial, solicitando el apoyo del P.S.O.E. y de I.U. para que el asunto salga adelante para que los vecinos tengan y usen las viviendas de forma inmediata.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que no ve ningún problema porque garantiza y fomenta en esa zona las V.P.O., pero dijo que no se garantizan los servicios mínimos, criticando la concentración de viviendas en el sector, abogando porque no se concentren y que se dispersen en el municipio. Señaló que en el P.O.T.A.U.M. el Ayuntamiento le pide a la Junta de Andalucía que no se concentren viviendas y ahora el Equipo de Gobierno las concentra en este sector, no entendiendo este criterio, pero siendo beneficioso el estudio de detalle para los vecinos, van a votar a favor.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., afirmó estar de acuerdo con la intervención de la Sra. Alba, no siendo partidario su partido de concentrar viviendas, apoyando el estudio de detalle porque este asunto en beneficio de los vecinos debe salir adelante, siendo su partido partidario de las V.P.O., igualmente criticó la falta de dotaciones públicas en el sector, solicitando que todas las zonas del pueblo tengan los mismos servicios.

D. Salvador Herrera dijo que se asombra cuando escucha de la Sra. Alba que Torrealquería es el peor sitio de nuestro pueblo y dijo que es una zona estúpida, no sabiendo por qué es criticado por la Oposición y con ello se ve la concepción de la Portavoz del P.S.O.E. sobre las V.P.O., creyendo que es un error y un desprecio hacia los vecinos de la zona. Igualmente afirmó que los servicios, como el asfaltado de calles, no se han efectuado porque se está urbanizando todavía y que lo que se trae a pleno es el estudio de detalle, no siendo cierta la concentración de viviendas a la que hace mención la Oposición y que en la zona se vive bien, a diferencia de lo que piensa el P.S.O.E.. A I.U. le dijo lo mismo puesto que suscriben las palabras del P.S.O.E., no siendo cierta su afirmación de que en Torrealquería no tienen servicios mínimos y que es lo peor del pueblo.

Dña. Patricia Alba Luque señaló que ella ha dicho que Torrealquería es la peor zona porque carece de los servicios y de infraestructura, sólo por eso, no estando de acuerdo con la concentración de viviendas que hace el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía en el POTAUM.

Dña. Mercedes Ávila González dijo que el concejal Salvador Herrera no ponga palabras en su boca que no ha dicho, que lo que realmente ha afirmado es que Torrealquería es la zona más dejada del pueblo, debiendo hacerse más en esa zona por parte del Ayuntamiento, creyendo que Torrealquería no va aguantar todas las viviendas que van en esa zona, y que no se garantizarán los servicios mínimos.

El Sr. Alcalde-Presidente puso de relieve que no es cierto que en la zona objeto de debate no estén asfaltadas las calles, que lo están y por dos veces, y que esa zona está mucho mejor que antiguamente, que se vive muy bien y que no hay problemas de marginalidad, y que el Ayuntamiento con apoyo de la Junta de Andalucía en algunos casos ha realizado mejoras, igualmente afirmó que ese barrio no tiene que envidiar en nada a otros de la periferia de este municipio. Señaló que la zona no es perfecta, pues en caso contrario no se estaría reurbanizando, estando en mejora la zona y los vecinos están contentos, y que si se quieren V.P.O. para este pueblo se debe apoyar este estudio de detalle y que el plan parcial no favorece la concentración de estas viviendas.

Sometido el Dictamen por el Sr. Alcalde a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes. En el momento de la votación se encuentra ausente del Salón de Plenos la Sra. Concejala Dña. Carmen Doblas.

**PUNTO TERCERO.-** Dictamen referente a cesión gratuita de terrenos al Ministerio de Interior para la construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil: Figura en el expediente, dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, con el siguiente tenor:

*“Primero: Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2003, fue acordada la cesión de una parcela para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil. Como se manifiesta en el referido acuerdo, el actual Cuartel de la Guardia Civil no reúne las debidas condiciones de seguridad ni de espacio, lo que aconseja la construcción de un nuevo edificio que sustituya al actual, y al efecto se han mantenido conversaciones por el Sr. Alcalde con la Dirección General de la Guardia Civil y con el Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Comandancia de Málaga.*

*De acuerdo con el oficio remitido por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 27 de febrero de 2007, por parte de la referida Dirección General, se contempla llevar a cabo la construcción de un nuevo acuartelamiento en Alhaurín de la Torre, para el que se ha considerado como emplazamiento la parcela de equipamiento público situada en el Sector UR-EN-01 con 5.007 m<sup>2</sup> de superficie.*

*Segundo: La parcela a ceder referida forma parte de una parcela de suelo urbano calificada como de equipamiento público, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, con la siguiente descripción:*

*“Parcela en término municipal de Alhaurín de la Torre, zona UR-EN-01, de forma irregular, con una superficie de cinco mil siete metros cuadrados (5.007 m<sup>2</sup>), y una edificabilidad de 7.510 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con vial S6 en tramo recto de 68,40 m; al Sur Vial S5 en tramo curvo con 158 grados en un extremo y 381,74 grados en otro; al Este con Vial V3 en tramo recto de 30,42 m; y al Oeste con Vial V4 en tramo recto de 85,88 m.”*

*Le pertenece al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en base al Proyecto de Reparcelación del Sector UR-EN-01 “Cerro Norte”, aprobado mediante acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno adoptado el 4 de septiembre de 2003, como parcela de equipamiento de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 1068, folio 92, finca 12.262.*

*En cuanto a su calificación jurídica, al no estar destinada a un servicio público, se trata de un bien patrimonial, de acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 5.1 del Decreto 18/2009, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. No forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo, según el tenor literal del artículo 72 de la referida Ley.*



*Tercero: La cesión de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se regula en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, y en los artículos 50 y siguientes del Decreto 18/2006.*

*De acuerdo con el artículo 50, la cesión total o parcialmente gratuita de bienes patrimoniales por las Entidades Locales requerirá, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.*

*Habrá de hacerse a favor de una de las Entidades determinadas en el artículo 26 de la Ley 7/1999, entre las que se recogen en su apartado a) las Entidades Públicas, como es la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.*

*El expediente administrativo de la cesión, en virtud del artículo 50, deberá contener los siguientes documentos:*

*a) Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.*

*b) Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión, en caso de bien inmueble.*

*c) Certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial.*

*d) Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse en ella.*

*e) Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.*

*f) Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*g) Aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión.*

*En la fecha de la elaboración del presente informe, consta en el expediente memoria justificativa, nota simple registral, certificado de la Secretaría sobre la calificación jurídica del bien, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2004 para la inclusión del solar en el inventario de bienes municipales, el informe de la intervención, e informe de valoración. De acuerdo con el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, al ser requerida mayoría absoluta del Pleno para acordar la cesión, es preciso informe del Secretario Municipal. Consta oficio remitido por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil recibido el 27 de febrero de 2007, en el que manifiestan la aceptación de la cesión de la parcela referida. Tras el acuerdo Plenario de aprobación, en su caso, habrá que someterlo a información pública.*

*Según establece el artículo 52, la cesión deberá formalizarse en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable. Igualmente deberá ponerse en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, con remisión de una copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.*

*El artículo 53 regula la reversión de los bienes patrimoniales cedidos, de acuerdo con la cual, si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local con todas las mejoras realizadas. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.*

*En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero.*

*Cuarto: La competencia para la cesión del bien que nos ocupa corresponde al Pleno Municipal, en función de lo establecido en el artículo 50.1 del Decreto 18/2006, siendo precisa la mayoría absoluta.*

*Por lo expuesto, el suscribiente propone al Pleno Municipal que acuerde:*

*1º) La cesión gratuita a favor de la Dirección General de la Guardia Civil de la parcela de equipamiento público con 5.007 metros cuadrados de superficie, situada en el Sector UR-EN-01, que habrá de destinarse a la construcción de un acuartelamiento de la Guardia Civil.*

*2º) La obligación de iniciar la construcción del referido acuartelamiento en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo de cinco años, o no se mantuviese ese destino durante los treinta años siguientes, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local con todas las mejoras realizadas.”*

Dña. Remedios Carrillo Peña, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, explicó el expediente que se trae a pleno y dijo que se ha estado esperando a tener todos los informes que requiere la materia, concretando la ubicación y calificación de los terrenos y especificando que el destino es la construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil y que el personal del Ministerio del Interior vio bien su ubicación para estos efectos, considerando la Concejala que es beneficioso para Alhaurín de la Torre.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que es un tema prioritario para la seguridad de los vecinos y que ya se pidió explicación del retraso de un año en preparar el expediente, señalando que al Equipo de Gobierno no le preocupa la seguridad de los vecinos, siendo esta la razón por la que el P.S.O.E. la apoyarán.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., puso de manifiesto que preguntó la zona exacta de la ubicación del terreno en una comisión informativa, no



quedando muy claro, siendo el Arquitecto Municipal quién se lo explicó y que éste le dijo que la calle cercana a dicha zona, con el futuro P.G.O.U. se cerrará, explicando la alternativa a esta situación. Igualmente dijo que I.U. siempre ha alertado, sobre la inseguridad del municipio, creyendo que el Cuartel actual es insuficiente, haciendo falta uno nuevo con más Guardias Civiles, siendo esta la razón por la que votarán a favor, aunque mantuvo la duda de si la zona es la mejor o no.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., le dijo a la Sra. Ávila que en la comisión informativa le explicó la zona muy claramente y que según nuestras NN.SS. la comunicación es perfecta, y que los ensanches paralelos son conformes al futuro P.G.O.U..

Dña. Remedios Carrillo señaló que es falso que al Equipo de Gobierno no le preocupe la seguridad ciudadana como dice el P.S.O.E., y que si se ha tardado en la cesión gratuita es porque hasta que no nos ha dicho el Ministerio del Interior de forma segura que ha reconocido una Casa Cuartel para esta municipio no queríamos traerlo a pleno.

Dña. Patricia Alba señaló que hay 29 Policías y hacen falta unos 70 en este pueblo, lo cuál conlleva falta de seguridad ciudadana, quejándose los vecinos de ello en los institutos.

Dña. Mercedes Ávila señaló estar a favor de la cesión de los terrenos para cuartel al ser bueno para la seguridad del pueblo, afirmando que por eso lo van a apoyar y recordó que se puede perjudicar a los vecinos por si se corta o desaparece una calle de la zona, y que en más de una ocasión su partido a presentado mociones sobre la seguridad en Alhaurín.

Dña. Remedios Carrillo le dijo a la Sra. Alba que el tema de los Policías Locales no se trae a pleno y que en la siguiente moción le explicará el ratio de Policías Locales una vez más.

Sometido el Dictamen por el Sr. Alcalde a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Siendo las diez horas y quince minutos el Sr. Alcalde-Presidente acordó un receso de la sesión, reanudándose la misma a las once horas.

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico relativa a solicitud al Ministerio de Interior de incremento de la plantilla de la Guardia Civil en Alhaurín de la Torre:** Figura en el expediente, dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el siguiente tenor:

“Dña. Remedios Carrillo Peña, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno la siguiente

*MOCION*



De todos es conocido el aumento de hechos delictivos que se vienen produciendo en Alhaurín de la Torre en los últimos meses y cómo fuentes de las fuerzas de seguridad han reconocido las actuaciones que algunas bandas organizadas llevan a cabo en zonas del interior. Así, en la actualidad está sucediendo lo que policialmente se conoce como "teoría del globo". Cuando se ejerce presión (vigilancia) sobre una zona, los delincuentes buscan lugares menos concurridos. A tenor de los datos, las bandas organizadas se han trasladado al interior de la provincia, que tradicionalmente ha estado menos castigada por estos delitos, siendo Alhaurín de la Torre uno de los municipios afectados.

El aumento poblacional de esta localidad ha hecho que en los últimos años el Ayuntamiento doble su esfuerzo en crear nuevas plazas de policías locales, actuación que no se ha producido por parte del Ministerio del Interior con la dotación de un mayor número de efectivos de la Guardia Civil.

Con fecha 30 de septiembre de 2004, este Ayuntamiento, preocupado por la situación, remitió escrito al Subdelegado del Gobierno solicitándole la ampliación de la dotación de efectivos de la Guardia Civil, solicitud que no fue atendida. Igualmente, en marzo de 2006 también se solicitó al mismo organismo la convocatoria de la Junta Local de Seguridad al objeto de revisar la situación sobre necesidades en materia de seguridad de este municipio (datos sobre delincuencia, incremento de la plantilla de la Guardia Civil, convenio para la construcción de una casa - cuartel, etc.). Hasta el día de la fecha no se ha convocado esta Junta Local de Seguridad.

Es más, este Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/11/2003 acordó la cesión de una parcela al Ministerio del Interior para la construcción de una casa - cuartel de la Guardia Civil, expediente que se está tramitando en la actualidad, confiando en que cuando este proyecto esté finalizado nos envíen las unidades que este municipio está demandando, tales como Policía Judicial, aumento de patrullas nocturnas y diurnas, etc., así como que cuenten con los medios materiales necesarios para desempeñar con mayor éxito el brillante trabajo que realizan. Al mismo tiempo se solucionaría el grave problema que existen en la actualidad, al no reunir el cuartel sito en Plaza de la Concepción las medidas de seguridad necesarias, con peligro evidente para los vecinos colindantes, así como de espacio.

Es por ello por lo que solicito que por el Pleno municipal se adopte el siguiente acuerdo:

I. Solicitar al Ministerio del Interior, a través de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia, el incremento de la plantilla de la Guardia Civil que presta sus servicios en Alhaurín de la Torre."

Dña. Remedios Carrillo Peña, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, explicó la solicitud que se dirige al Ministerio del Interior para pedir incremento de la plantilla de la Guardia Civil en Alhaurín dado el aumento de población, pues si se ha aprobado una cesión de terrenos no pueden alegar ellos falta de sitio para ubicar más agentes, y que el Equipo de Gobierno no ha dejado nunca de pensar en la seguridad ciudadana, y aun siendo competencia del Ministerio del Interior, la Policía Local apoya esta labor.



D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., vió bien el esfuerzo del Equipo de Gobierno por solicitar más Guardia Civil, manifestando que es un honor contar con este Cuerpo pero le extraña que ahora se pidan más Guardia Civil y hace ocho años, siendo Presidente del Gobierno el Sr. Aznar, se nos quitase dotación en este municipio, recordando que hace falta más Policía Local, aunque se le trate discriminadamente, reconociendo su labor de vigilancia. Señaló que es bueno el aumento de Guardia Civil pero también el de Policía Local y que el Ayuntamiento debe hacer un esfuerzo económico y de dignidad para la Policía Local, estando este Cuerpo infravalorado, faltando más agentes dado el número de habitantes de Alhaurín. Señaló que el P.S.O.E. va a apoyar esta propuesta.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., señaló que su partido ha presentado en varias ocasiones mociones solicitando el aumento de la Guardia Civil, siendo ésta la razón por la que va a apoyar la moción. Afirmó que hay una plantilla de cuarenta y tres miembros y que la misma es insuficiente, recordando la escasez de la Policía Local en función de los habitantes, debiendo haber un total de setenta Policías para satisfacer las necesidades, puesto que por la noche sólo hay una Patrulla. Igualmente criticó la falta de medios de la Policía, y en concreto en lo referente a instrumentos de comunicación, estando este Cuerpo por debajo de la plantilla de otros municipios, exigiendo igualmente más Guardia Civil y más Policía Local.

Dña. Remedios Carrillo se preguntó por qué se habla de la Policía Local cuando lo que se trae a Pleno es el incremento de la Guardia Civil, afirmando que el Concejal del P.S.O.E., Sr. Sánchez, se encuentra confundido pues desde 2003 se viene pidiendo Guardia Civil, pero desde Madrid decían que estaba bien dotado el Municipio. Recordó que se pidió una Junta Local de Seguridad a la Subdelegación, pero no le contestaron, y que, a diferencia de lo que señala en su intervención el Concejal del P.S.O.E., no existe norma alguna que regule el ratio del número de Policía Local, según afirmación de la E.S.P.A.. Igualmente le dijo que la Policía Local vigila todos los colegios del municipio y el absentismo escolar. A la Concejala de I.U. le dijo todas y cada una de las dotaciones y medios con los que cuenta la Policía Local.

D. Rafael Sánchez señaló que en relación con la ratio de la Policía Local éste se establece en base a la superficie del municipio, por lo que falta plantilla. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, interrumpió la intervención del Sr. Sánchez para que se ciñera al punto. D. Rafael Sánchez señaló que las competencias de la Policía Local están definidas, pero no las de la Patrulla Verde, pidiendo más Guardia Civil y más medios para aquellos.

Dña. Brénea Chaves dijo que ya pidió estar en presente en la Junta de Seguridad Local y su constitución debe solicitarla el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que en la legislatura del P.P. 1996-2000 se consiguió un puesto principal de la Guardia Civil en Alhaurín, siendo muy importante para el pueblo, existiendo pueblos que carecen de este puesto. Señaló que se ha luchado para este puesto y que la condición que se nos puso es tener un sitio y la ubicación y así hizo el Ayuntamiento, por lo que se dió un salto en la calidad y cantidad en la Guardia Civil de Alhaurín. Desde entonces, señaló, con dos veces más de población, hemos pedido más plantilla, teniendo la misma. Afirmó que se solicitó una Junta Local de Seguridad y no





se le ha contestado hasta ahora, pero eso no quita que se reúna todas las semanas con la Guardia Civil, existiendo muy buena colaboración y logrando buenos resultados. Señaló que lo que se hace es ceder terrenos a la Guardia Civil para dotarlos de más Guardias, cuando no contesta la Subdelegación del Gobierno para la constitución de la Junta Local de Seguridad. Igualmente agradeció el apoyo de la Oposición.

Sometido el Dictamen por el Sr. Alcalde a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**PUNTO QUINTO.-** Dictamen referente a nombramiento como hijo predilecto a D. Juan Prados Rodríguez y como hijos adoptivos a D. Francisco Acosta Roldán y D. Antonio Sáez López: Figura en el expediente, dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el siguiente tenor:

*“PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTE SOBRE NOMBRAMIENTO DE HIJO  
PREDILECTO DEL MUNICIPIO A D. JUAN PRADOS RODRÍGUEZ*

*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

*Por Decreto de Alcaldía núm. 1157 de 20 de noviembre de 2007, se ordena iniciar procedimiento de expediente para el nombramiento, si procede, de Hijo Predilecto de este municipio a D. Juan Prados Rodríguez, conforme a lo establecido en los arts. 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, relativo a los nombramientos que el Pleno Corporativo puede conferir a tal efecto y su procedimiento.*

*Tal como indica el capítulo V del mencionado Reglamento, “los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades Locales de reconocido prestigio”.*

*ANTECEDENTES Y MÉRITOS RECONOCIDOS*

*D. Juan Prados Rodríguez nació en Alhaurín de la Torre el 27 de abril de 1923, concretamente en la Plaza de San Sebastián. Enamorado de su pueblo y defensor a ultranza de su buen nombre allá donde estuvo, “lugareño de pura cepa”, siempre se ha caracterizado por su insobornable preocupación por los problemas de este municipio. De ahí que en su trayectoria humana y profesional siempre se haya observado una invariable actitud reivindicativa de la búsqueda de sus posibles soluciones.*

*En el ámbito de la prensa malagueña y entre otros medios, fue en el Diario Sur donde nuestro protagonista se prodigó en colaboraciones, sirviendo de base para exponer inquietudes y demandar soluciones en cuanto al progreso y consiguiente desarrollo de nuestra localidad. De ahí que el nombre de Alhaurín de la Torre saliera a la palestra con relativa frecuencia, unas veces con su firma y otras con el seudónimo de Bartolico el de la Cuesta, popular personaje creado para el mismo propósito.*

*Como ejemplo valga el “altercado” subido de tono que Juan Prados mantuvo en la prensa provincial con los médicos del Hospital Psiquiátrico Provincial, quienes*

por conveniencias personales trataron por todos los medios infravalorar las capacidades de Alhaurín de la Torre para albergar una instalación provincial de semejante categoría y que para mayor escándalo ya estaba en construcción.



Igualmente es digno de destacar su carrera en la Policía Local de Málaga, ocupando con rango de intendente un importante puesto desde que el que, en innumerables ocasiones, colaboró con su pueblo y con su gente, como es el caso del Lauro C.F., club al que, en sus desplazamientos a la capital, siempre le prestó apoyo profesional. O el hecho significativo y que dice mucho de su talante cuando D. Juan José García Martín, primer Alcalde de la Democracia, accedió a la alcaldía, siendo de Juan Prados de quien recibió la primera oferta colaboradora y que se hizo efectiva de hecho en muchas ocasiones, con importantes prestaciones de servicio.

En el ámbito local, Juan Prados, estimulado por su vocación futurista y al hilo de su presencia en la prensa, puso en candelerio muchas iniciativas que hoy por hoy son realidades: la adecuación y modernidad de la travesía urbana; la transformación del Arroyo Blanquillo; la conexión del casco urbano por el Barrio Viejo con los complejos deportivos, escolares y demás espacios urbanizados de la zona Manantiales-Zambrana; la definitiva desaparición del maloliente "Barrancón", actualmente Mirador Bellavista.

En el plano cultural se ha prodigado en intervenciones en los medios que han ido aflorando en el municipio con el paso de los años: revista *Lauro Vetus*; los libretos de la feria de San Juan, de la que fue pregonero en el 2003; *La Fontana*, y excepcionalmente, la revista poética – literaria del Grupo Poético El Torreón, del que es cofundador.

Asimismo, es autor de la obra *A mi pueblo, Alhaurín de la Torre*, un compendio de artículos y poemas publicado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en 2003, y ha colaborado con numerosos colectivos socioculturales de la localidad. Ejemplo de ello es su reciente nombramiento como Pregonero de la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno del Paso y María Santísima de los Dolores, entidad de la que ostenta su escudo de oro. En 2006 recibió junto a la conocida cantante Pasión Vega, el galardón "Con Acento Andaluz" que concede el Foro Cultural Raíces y Horizonte.

Y no podemos dejar en el tintero sus esfuerzos por recuperar la memoria de su querido maestro D. Emilio Castro Robledo y que se vieron recompensados con la obra biográfica del historiador D. Carlos San Milán y Gallarín, así como del insigne humanista D. Alberto de Mersseman y Titren, autor del primer bosquejo histórico de Alhaurín de la Torre. Gracias a sus gestiones la Hemeroteca Municipal lleva el nombre del "primer historiador" de nuestro pueblo y su casi olvidada tumba en el cementerio municipal fue adecentada con una lápida.

Como colofón y dato sólo conocido por las personas más allegadas a Juan Prados, resaltar su amistad con el poeta universal Jorge Guillén, uno de los mejores exponentes de la Generación del 27 y persona que gracias a los encuentros que mantuvieron se sentía muy identificado con este municipio y sólo una repentina enfermedad que le causó la muerte le impidió visitarlo, cuando estaba todo organizado para tan esperado momento.

A la vista de todo lo anterior y teniendo en cuenta tanto los antecedentes expuestos, es por lo que

### RESUELVO

Informar favorablemente el procedimiento de expediente sobre nombramiento de Hijo Predilecto de Alhaurín de la Torre a D. Juan Prados Rodríguez. Este expediente se remitirá a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo dictamen en el que se especificará la condecoración que se concede, lo remita al Pleno para que adopte el acuerdo pertinente.

### PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTE SOBRE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO A D. FRANCISCO ACOSTA ROLDÁN

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por Decreto de Alcaldía núm. 1158 de 20 de noviembre de 2007, se ordena iniciar procedimiento de expediente para el nombramiento, si procede, de Hijo Adoptivo de este municipio a D. Francisco Acosta Roldán, conforme a lo establecido en los arts. 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, relativo a los nombramientos que el Pleno Corporativo puede conferir a tal efecto y su procedimiento.

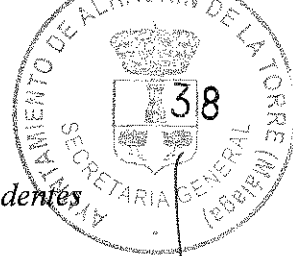
Tal como indica el capítulo V del mencionado Reglamento, "los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades Locales de reconocido prestigio".

#### ANTECEDENTES Y MÉRITOS RECONOCIDOS

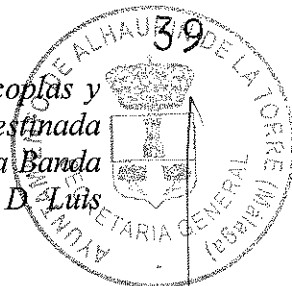
D. Francisco Acosta Roldán, poeta, nació en Málaga en 1935, concretamente en la emblemática Calzada de la Trinidad. En 1961 emigra a Francia en busca de trabajo, residiendo en el país vecino hasta su regreso a España en 1972, año en el que comienza a levantar una casa en Campanillas. Desde entonces y de la mano de unos amigos, comienza a frecuentar nuestro pueblo, por el que acaba encantado. Este hecho le lleva a comprar una parcela en Los Manantiales y desde 1978 reside en Alhaurín de la Torre, municipio en el que se encuentra totalmente integrado, tomando parte activa en cuantos acontecimientos culturales se celebran.

En 1989 forma parte, junto a otros poetas locales, del Taller de Poesía Vicente Aleixandre, siendo coautor del libro "Alhaurín y su poesía", editado por la Concejalía de Cultura, con la que participa en diversos actos y programas, destacando varias intervenciones con motivo del Día de Andalucía.

En 1991 es designado pregonero de la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno del Paso y María Santísima de los Dolores.



En 1992, la Concejalía de Cultura le edita el libro "Mi pueblo, mis coplas y otras cosillas", esta vez en solitario. La recaudación obtenida en su venta fue destinada a Proyecto Hombre. En la presentación de esta obra la Coral Lauro Vetus y la Banda Municipal estrenaron una canción compuesta por Paco Acosta, musicada por D. Luis Diez Huertas.



Ese mismo año funda junto a un grupo de amigos la Asociación Cultural Solera, con la que siempre ha colaborado, entre otras cosas, componiendo las letras de gran parte de su repertorio de canciones.

En 1997 hace la presentación del cartel del Viernes Santo, obra del pintor Rafael Sánchez.

Otra faceta importante de su integración en esta localidad es su relación con la Peña Flamenca Torre del Cante, de la que fue elegido presidente en 1994 y participando como coautor en el libro "25 años cantando a la Torre", editado por el Ayuntamiento de esta localidad y la Diputación Provincial de Málaga. Asimismo, en dicha peña ha participado como jurado de los distintos concursos convocados, siendo autor del "Pregón de la Mantilla" en 1992.

Igualmente ha participado como jurado en todos los certámenes que se han celebrado hasta la fecha del concurso "Torre de Coplas", organizado por la asociación de mujeres AMAT.

Destaca igualmente su participación en varios libros de poesía editados por la Diputación Provincial y algunas asociaciones culturales malagueñas y varios de sus poemas, junto a los de otros poetas, han sido elegidos para ilustrar libros como "25 años de la coronación de Juan Carlos I", "500 Aniversario de la Denominación de Origen de los Vinos de Málaga", etc.

Pero en su haber figuran dos momentos de reconocida importancia en la cultura local: es autor del himno oficial de Alhaurín de la Torre, al que puso música Javier Flores, joven músico de la localidad; y en 2002 fue pregonero de las fiestas de San Juan.

Actualmente es socio del Ateneo de Málaga y miembro de la Sociedad General de Autores.

Desde 1998 y hasta su desaparición, colaboró mensualmente en la revista local La Fontana, sobre todo con artículos en los que hacía semblanzas, escritas en verso y prosa, de diferentes artistas del flamenco y la copla. Estos artículos, ocheta en total, se editarán próximamente bajo el título genérico de "Perfiles Flamencos". También tiene en preparación la recopilación de su poesía escrita durante años y el libro "Canto a mi pueblo", sobre Alhaurín de la Torre y su trayectoria en el flamenco.

En el 2002 la editorial Grunoel le publicó el libro "Málaga en verso", obra compuesta por 150 décimas desde sus propias vivencias, sus recuerdos y añoranzas, que reflejan la Málaga antigua que frecuentaba en la niñez, así como sus personajes, costumbres y lugares.

*Y por último hay que destacar la faceta de Paco Acosta como escritor, reconocido poeta no sólo en la provincia, sino fuera de ella. Autor de poesía andaluza, ha conseguido numerosos premios en certámenes y concursos nacionales (se adjunta relación de premios conseguidos), destacando los conseguidos por letras flamencas. Además, han puesto música a varios de sus poemas.*

*A la vista de todo lo anterior y teniendo en cuenta tanto los antecedentes expuestos, es por lo que*

#### RESUELVO

*Informar favorablemente el procedimiento de expediente sobre nombramiento de Hijo Adoptivo de Alhaurín de la Torre a D. Francisco Acosta Roldán. Este expediente se remitirá a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo dictamen en el que se especificará la condecoración que se concede, lo remita al Pleno para que adopte el acuerdo pertinente.*

#### PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTE SOBRE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO A D. ANTONIO ROBERTO SÁEZ LÓPEZ

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Por Decreto de Alcaldía núm. 1159 de 20 de noviembre de 2007, se ordena iniciar procedimiento de expediente para el nombramiento, si procede, de Hijo Adoptivo de este municipio a D. Antonio R. Sáez López, conforme a lo establecido en los arts. 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, relativo a los nombramientos que el Pleno Corporativo puede conferir a tal efecto y su procedimiento.*

*Tal como indica el capítulo V del mencionado Reglamento, "los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades Locales de reconocido prestigio".*

#### ANTECEDENTES Y MÉRITOS RECONOCIDOS

*D. Antonio Roberto Sáez López nació en 1.946 en plena Alpujarra granadina, concretamente en el pequeño pueblo de Almegíjar. Maestro Nacional, desempeñó una gran labor docente como asesor pedagógico en Madrid y Málaga hasta el año 1991. Asimismo, fue corresponsal informativo del diario Ideal de Granada en las Alpujarras desde 1969, aparte de colaborar con otros medios de comunicación de Murcia y Málaga.*

*Como investigador, ha sido reconocido su trabajo con varias becas para dar a conocer aspectos de su Granada natal: Movimientos migratorios del siglo XX, Villancicos y Villanescas: lo sagrado y lo profano ó Etnografía y Antropología, este último trabajo de iniciativa privada. También, ha sido ponente con trabajos profesionales en congresos y seminarios regionales y nacionales.*





*Pero ha sido en el campo de la investigación del folclore andaluz donde nuestro protagonista ha desempeñado una meritoria labor en los últimos años, destacando la coordinación de la obra Historias, Leyendas, Romances y Tradiciones en el Valle del Guadalhorce, con dos ediciones (1995 y 2000), editada por el Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento. Igualmente es productor del cedé Desde Andalucía con Solera (1999) y autor de los guiones y libretos musicales ¡El grito de un pueblo, un cantar!, Añoranzas, así vivíamos la Navidad y Retablo Navideño.*

*En 1986 Antonio Sáez decide trasladarse a Alhaurín de la Torre, a la urbanización Fuensanguínea, donde iba a continuar con una labor altruista que durante varios años venía desempeñando en Málaga y que dice mucho y bien de su compromiso social: desde 1991 a 1993 puso su casa totalmente equipada a disposición de la Asociación "Mensajeros de la Paz - Andalucía", para acogimiento residencial de un grupo de menores con graves problemas sociofamiliares, donde disfrutaban de un ambiente muy familiar.*

*En el plano cultural local, desde su llegada al municipio Antonio Sáez se integró de lleno en sus actividades, siendo un auténtico motor de creación de nuevos proyectos. Valga como ejemplos los siguientes: socio fundador de la Coral Lauro Vetus (1989), creador del grupo de teatro municipal "Columba" (1989), director del grupo folclórico municipal (1990-1991), presidente, promotor y director del grupo folclórico Solera (1990-1992) y presidente de la Asociación Cultural Solera (1992-2000).*

*Asimismo fue pregonero de la Navidad de Alhaurín de la Torre de 1994, autor del XII Pregón de la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno del Paso y María Santísima de los Dolores y de la Exaltación del Viernes Santo (Presentación del Cartel de la Real, Muy Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad) y del III pregón municipal de Semana Santa.*

*En 1995 presenta en Canal Sur la investigación efectuada, junto al recordado Juan Benítez Navarro y otras personas, en torno a los cantos de Navidad de los antiguos "mulliores" de Alhaurín de la Torre. Este trabajo fue seleccionado para un programa especial de Nochebuena que fue visto en toda Andalucía. Además, ese mismo año coordinó un programa monográfico sobre Alhaurín de la Torre de "Tal como somos", presentado por el conocido Tate Montoya.*

*Otras actividades emprendidas por nuestro protagonista es Foro Tres (1995), de la que fue miembro fundador; la instalación del Belén Municipal entre 1988 y 1999; o la creación del Foro Cultural "Raíces y Horizonte" en 2003, entidad a la que se vincula el día 7 de octubre de ese año la Agrupación Folclórica "Raíces", de la que es director durante sus primeros cuatro años. En la actualidad, esta agrupación ha conseguido un repertorio original y un prestigio a nivel nacional e internacional por la cantidad de piezas del más depurado folclore popular andaluz, así como el vestuario tradicional con el que se presentan en sus actuaciones. Hasta el día de la fecha este colectivo ha organizado importantes eventos y actividades culturales, como la gala folclórica de invierno, el premio nacional de relatos, las jornadas de cultura andaluza, la gala "Con acento andaluz", el retablo navideño y la publicación de una revista de cultura.*



*Y no podíamos terminar esta breve reseña biográfica sin hacer mención a la colaboración desinteresada de Antonio Sáez con la televisión local "Torrevisión" durante tres temporadas realizó 137 programas culturales de cincuenta minutos de duración, denominado "Pórtico".*

*A la vista de todo lo anterior y teniendo en cuenta tanto los antecedentes expuestos, es por lo que*

#### RESUELVO

*Informar favorablemente el procedimiento de expediente sobre nombramiento de Hijo Adoptivo de Alhaurín de la Torre a D. Antonio Roberto Sáez López. Este expediente se remitirá a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo dictamen en el que se especificará la condecoración que se concede, lo remita al Pleno para que adopte el acuerdo pertinente."*

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Cultura, afirmó que el expediente consta de todos los documentos necesarios, y que las personas objeto del mismo son personas muy destacadas dentro y fuera de Alhaurín, y que han llevado por todo lo alto el nombre de este pueblo, por lo que, en agradecimiento por su labor, se hace este reconocimiento.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., señaló que el máximo honor que se puede hacer es dar el título de Hijo Predilecto o Adoptivo de este pueblo, a su vez solicitó más participación para con la Oposición en estos asuntos.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., pidió igualmente más participación de su partido en estos asuntos pues se han enterado cuando ya estaba todo el expediente hecho, pero aún así apoyarán la moción, aunque el P.P. no haya apoyado en otras ocasiones mociones presentadas en esta materia.

Dña. Marina Bravo señaló que el reconocimiento a estas tres personas no viene de una sola idea sino también se ha contado con los técnicos, Alcalde, Asociaciones de Vecinos, y todos pedían este reconocimiento, que es muy merecido, estando la historia de estas personas ya escrita, por lo que es justo que se traiga a pleno.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que todo viene impulsado por el movimiento vecinal, con independencia de la ideología de las personas que le han reconocido y agradecido este galardón. Señaló que el procedimiento que se ha seguido es el de siempre, agradeciendo la unanimidad de la Oposición.

D. Enrique Rodríguez felicitó a los homenajeados por el amor al municipio.

Dña. Brénea Chaves se extrañó que la Concejala de Cultura se asombre de la reacción de la Oposición, explicando que no estaban en contra de estas personas sino del proceso por el que se ha llevado a cabo al no haber contado con su participación.

La Sra. Bravo recordó que es un asunto *vox populi*, un asunto de general conocimiento y que estaba en la calle, pero, aún así, no hay problema en comunicarlo con más antelación a la Oposición.





Sometido el Dictamen por el Sr. Alcalde a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes.



**PUNTO SEXTO.-** Dictamen referente a la propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre retribuciones de personal eventual: Figura en el expediente, dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el siguiente tenor:

*“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2007, como consecuencia de la elecciones locales convocadas por Real Decreto 444/2007 de 2 de abril de 2007, y celebradas el día 27 de mayo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 2 de julio de 2007, al punto octavo del orden del día, se procedió a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.*

*Desde la citada fecha, se ha producido un incremento en las responsabilidades correspondientes al puesto de Coordinador de Servicios, motivo por el que se propone que se acuerde un incremento retributivo en consonancia con esas nuevas responsabilidades asumidas, por todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

*Establecer el nuevo régimen retributivo correspondiente al puesto de Coordinador de Servicios, que ascenderá a la cantidad de 2.500 euros mensuales por 14 pagas anuales.*

*La cantidad arriba indicada será actualizada de conformidad con lo que disponga la L.P.G.E. y Convenio Colectivo vigente.”*

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, señaló que pretende actualizar el salario del cargo de confianza D. Carlos Samuel Martínez Ruiz, haciendo una explicación de los servicios que presta en este Ayuntamiento, tanto jurídicos como relaciones con la Oposición. Igualmente señaló que dado que también llevaba los expedientes de responsabilidad patrimonial, al ser Licenciado en Derecho, se le debe actualizar su salario, siendo justo y estando en consonancia con el puesto y con el nivel de trabajo.

En estos momentos Dña. Carmen Doblás Torralvo, del P.P., abandonó la sala por motivos de salud.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., solicitó información sobre el horario del trabajador y dijo que no entiende esta subida por llevar asuntos de responsabilidad patrimonial tres días a la semana.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., afirmó estar sorprendida porque la Corporación no tenga presupuesto para un Coordinador de I.U. y sí puede subir el sueldo de esta persona, preguntando si la misma podrá adaptarse a la disponibilidad de la Oposición para ver los expedientes.

El Alcalde señaló que en la propuesta de acuerdo se deben recoger las retribuciones totales y si se dedica la mitad del tiempo cobrará la mitad. Igualmente afirmó que esta persona hace una labor muy buena de reclamaciones de responsabilidad patrimonial, pues evita la caducidad de los mismos, y que con sus servicios se ahorra el Ayuntamiento un abogado para estos asuntos.

Dña. Patricia Alba preguntó si su dedicación son tres días a la semana, contestándole el Sr. Alcalde que es media dedicación. La Sra. Alba señaló que debería figurar en el expediente un informe que indicase las labores que desarrolla esa persona.

Dña. Brénea Chaves dijo el Sr. Martínez Ruiz tiene asuntos pendientes con I.U. sobre acceso a expedientes, esperando que esta persona tenga más tiempo para enseñarles los expedientes autorizados por la Alcaldía.

Sometido el Dictamen por el Sr. Alcalde a votación, votaron 12 a favor (P.P) y 7 abstenciones (P.S.O.E. e I.U.), siendo aprobado por mayoría absoluta. Dña. Carmen Doblás se encuentra ausente en el momento de la votación.

**PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del grupo municipal del P.S.O.E. relativa a creación de Radio Municipal y Convenio con la Universidad de Málaga:** Figura en el expediente, dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el siguiente tenor:

*“MAR JIMÉNEZ GARCÍA, Concejala del Grupo Socialista del Exmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este pleno Corporativo la siguiente:*

**MOCIÓN:**

*Los medios de comunicación cada día son más importantes y necesarios en todos los ámbitos. La cobertura local ha de contar con todos los medios a su favor para transmitir a todos y cada uno de los ciudadanos además de información local un espacio de entretenimiento y diversión que sea atractivo para la población Alhaurina.*

*En nuestro municipio contamos con medios digitales locales, prensa escrita, la televisión local y una única emisora de radio privada. Con esta moción proponemos al pleno la creación de una emisora de radio municipal propia, de calidad, al servicio de los ciudadanos, de manera que el Ayuntamiento potencie los medios de comunicación, las nuevas tecnologías y el empleo para los jóvenes.*

*La programación estaría compuesta por varios bloques:*

- Informativos diarios*
- Coloquios/Tertulias*
- Programas Especiales*
- Espacio musical amplio.*

Para todo esto es necesario contar con colaboradores, (representantes de entidades, artistas locales...) que sean próximos y contacten con nuestra audiencia, de tal forma que los Alhaurinos tengan su espacio propio.

Ante la posible escasez de recursos económicos, las emisoras municipales deben incentivar la creatividad, la imaginación y apostar por nuevas ideas, nuevos formatos consiguiendo así ser originales e innovar. Para ello los jóvenes son pieza clave. El Grupo Municipal Socialista propone al pleno que esta emisora sea llevada a cabo por estudiantes de periodismo, comunicación... a través de prácticas de empresa convenientes con la Universidad de Málaga. Con esto fomentaremos el empleo entre jóvenes además de completar su formación, daremos a Alhaurin de la Torre mayor cobertura en información, en participación local y divertiremos a nuestra población con nuestra programación.

En mérito a lo expuesto, PROpongo AL PLENO del Exmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, la adaptación del siguiente ACUERDO:

1. Crear una Radio Municipal plural, de calidad y profesional para nuestro municipio.
2. Establecer un convenio entre la Universidad de Málaga y la Institución Local para que los estudiantes hagan sus prácticas de empresa en la radio municipal de Alhaurin, fomentando el empleo y completando la formación de nuestros jóvenes."

Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., explicó la moción, proponiendo una radio plural, de calidad y al servicio de los ciudadanos, señalando que la falta de recursos para llevar a cabo la radio se puede suplir acudiendo a los jóvenes mediante un convenio con la Universidad.

Dña. Isabel Fraile Herrera, Concejala Delegada de Televisión, agradeció la idea de la Concejala del P.S.O.E. y señaló que no apoyará la moción por estar en el programa electoral esta idea, estando ya el proyecto confeccionado.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que esto ya estaba previsto en el programa de su partido, pidiendo una radio plural no partidista, luchando a nivel nacional, autonómico y local por una radio en la que participen todos los grupos políticos, siendo ésta la razón por la que no apoyarán la moción, al igual que la televisión local, que no reconoce participación, pensando que la radio pagada por los alhaurinos será partidista con el Equipo de Gobierno.

Dña. María del Mar Jiménez dijo que le extraña que el P.P. tuviese esta idea de la radio en su programa electoral y dijo que no le sorprende.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo no dudar de las buenas intenciones de la Concejala del P.S.O.E. de crear un medio más de comunicación, pero ya está proyectado colocar la radio en el edificio de la televisión local, y que ya se tiene hasta la frecuencia de la radio. Igualmente señaló que procura que la televisión sea plural y no politizada como afirma I.U., y lo que hace es informar de los asuntos de nuestra competencia municipal.

D. José Antonio Gavilán cree que la moción es de buena fe pero que no va a apoyar ningún medio de comunicación, pues no existe ninguna Ley que garantice la independencia.



Sometido el Dictamen por el Sr. Alcalde a votación, votaron 4 a favor (P.SOE.) y 15 en contra (P.P. e I.U.), no siendo aprobado. Dña. Carmen Doblas se encuentra ausente en el momento de la votación.

**PUNTO OCTAVO.-** Dictamen referente a la propuesta del grupo municipal del P.S.O.E. relativa a creación de la Oficina Municipal de Consumidores y Usuarios: Figura en el expediente, dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el siguiente tenor:

*“PATRICIA ALBA LUQUE, Portavoz del Grupo Socialista del Exmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este pleno Corporativo la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Actualmente la defensa y protección de los consumidores se lleva a cabo en las mismas instalaciones del Ayuntamiento, sin que este servicio sea conocido por la mayoría de los ciudadanos.*

*El artículo 51 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud, y los legítimos intereses económicos de los mismos. Asimismo, promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oirán en las cuestiones que puedan afectarlos.*

*Por ello es necesario e imprescindible la instalación de una oficina municipal de información al consumidor, cuya función principal sea la de orientar y asesorar a los ciudadanos que lo soliciten en materia de consumo así como a mediar en los conflictos que puedan surgir entre consumidores y empresarios.*

*Por otro lado, podrían realizarse tareas de educación y formación en materia de consumo, desarrollar campañas informativas para un mejor conocimiento de los consumidores, registrar denuncias y reclamaciones de los mismos, así como de las solicitudes de arbitraje para elevarlas a los órganos correspondientes. Así como, poner en marcha y desarrollar el Sistema Arbitral de Consumo.*

*La misma podría ubicarse en las propias instalaciones municipales, haciendo una distinción clara del resto de los servicios prestados por esta entidad, o bien podría instalarse fuera de las dependencias municipales.*

*En mérito a lo expuesto, se propone al PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1.- Creación de una oficina municipal de información a consumidores y usuarios.*
- 2.- Realizar campañas informativas para un mejor conocimiento por parte de los consumidores de sus derechos y obligaciones.”*

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., señaló que el servicio de información al consumidor se lleva en el Ayuntamiento pero no hay una total información para los vecinos, por eso solicita una oficina y subvención en la materia.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., afirmó que la moción valdría si no fuese porque existe ya una Oficina de Información al Consumidor desde el 2001, habiéndose atendido 157 reclamaciones de consumidores, por lo que existe esta oficina y es conocida lo demuestra el número de reclamaciones presentadas, habiéndose llevado a cabo distintas actividades, como por ejemplo en materia de formación, disponiendo de oficina y de técnicos que lo llevan, junto a campañas y talleres de consumo, por eso su partido no va a apoyar algo que no es nuevo.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., señaló que en el pleno de 20 de abril de 2005 I.U. presentó la moción pidiendo una oficina de consumidores, y leyó literalmente la moción que llevó a pleno en esa fecha. Igualmente señaló que la oficina del Ayuntamiento es insuficiente, pidiendo más medios, campañas de sensibilización, más personal, fomento de asociacionismo en la materia, siendo por ello por lo que van a apoyar la moción. Pidió hacer ejercicio de humildad e impulsar la oficina de consumidores poniéndose las pilas.

Dña. Patricia Alba le dijo al Sr. Velasco que no se ha leído la moción, sabiendo ella que el servicio se viene prestando, pero que parte de los vecinos no lo saben y que físicamente no existe esta oficina y que un pueblo de treinta y cinco mil habitantes no puede tener solo un técnico, no criticando al Equipo de Gobierno sino solicitando una mejora.

D. Gerardo Velasco señaló que el P.S.O.E. andaluz, como competente andaluz debería informar que existen oficinas de consumo en los pueblos y no anunciar únicamente puertos deportivos y campos de golf. Igualmente señaló que si bien solo existe un técnico, que es funcionario del Ayuntamiento, recibe el apoyo de los diferentes servicios del Ayuntamiento y que este técnico, D. Camilo Fernández Ramos, hace muy bien su labor e imparte formación en la materia como, por ejemplo, en el Área de la Mujer.

Dña. Mercedes Ávila dijo que su grupo va a apoyar la moción, pero pide más campaña al Ayuntamiento.

Sometido el Dictamen por el Sr. Alcalde a votación, votaron 7 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 12 en contra (P.P.), no siendo aprobado. Dña. Carmen Doblas se encuentra ausente en el momento de la votación.

**PUNTO NOVENO.-** Dictamen referente a la propuesta del grupo municipal del P.S.O.E. relativa a designación de miembro en el Consejo de Administración de Torrevisión, S.A: Figura en el expediente, dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el siguiente tenor:

*“Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ante este Ilmo. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, comparezco y atenta y respetuosamente, como mejor y más procedente en derecho procedente fuere, DIGO:*

El Grupo Municipal Socialista nombra como miembro del Consejo de Administración de Torrevisión a la Concejala Mar Jiménez.

En mérito a lo expuesto,

*Suplico al Il. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que teniendo por presentado este escrito, se sirva de admitirlo y en su virtud tenga por realizadas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo.*” (Fechado y firmado el 14 de enero de 2008)

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., explicó la moción.

D. José A. Gavilán afirmó que no se le facilita información sobre los Estatutos, y que lo que debe de recoger la moción es propuesta de nombramiento en la Asamblea General y no en el Consejo de Administración como figura, mostrando su conformidad en el acto los Concejales del P.S.O.E.

Sometido el Dictamen por el Sr. Alcalde a votación fue aprobado por unanimidad. Dña. Carmen Doblas se encuentra ausente en el momento de la votación.

**PUNTO DÉCIMO.-** Dictamen referente a la propuesta del grupo municipal del I.U.L.V- CA relativa a la solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de protección ecológica de la sierra de Alhaurín de la Torre y presentación de alegación al POTAUM: Figura en el expediente, dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el siguiente tenor resolutivo:

“ 1.- Traladar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la necesidad de una mayor protección ecológica de la Sierra con la propuesta de dos figuras de protección. (1) **Monumento natural** para el entorno del pico de Jabalcuza dentro del Monte público Jabalcuza (MA-30035-CCAY) y (2) **Paraje Natural** para el Monte la Mezquita-Jarapalos (MA-10012-JA) y los Llanos de la Plata para que sea aprobada por el organismo o institución competente.

2.- Presentar como Ayuntamiento y en nombre de todos los alhaurinos una alegación al POTAUM, solicitando esas dos figuras de protección: (1) **Monumento natural** para el entorno del pico de Jabalcuza dentro del Monte público Jabalcuza (MA-30035-CCAY) y (2) **Paraje Natural** para el Monte la Mezquita-Jarapalos (MA-10012-JA) y los Llanos de la Plata para que sea aprobada por el organismo o institución competente.”

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., explicó la moción, señalando que supone unas alegaciones al POTAUM para dar una mayor protección a la sierra.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, dijo que esta moción ya se presentó y que no se trata de Monumento Natural por las hectáreas y por el tamaño y que si se declara paraje natural no se podrán realizar actividades cinegéticas, y que será, desde el punto de vista urbanístico, suelo no urbanizable de especial protección, que es su clasificación según las NN.SS., no cumpliendo las características que recoge la Ley para protegerlo como paraje natural.





D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., afirmó que su grupo apoyará la moción porque supone más protección a la zona desde el punto de vista medioambiental, al declararse parque natural.

Dña. Mercedes Ávila abogó por la protección del medio ambiente, pues pensó que existe peligro en la zona, y que con esta protección se evitarían destrozos, por eso pide que se declare monumento natural y parque natural, siendo beneficioso para los alhaurinos.

Dña. Marina Bravo señaló no estar en contra de la protección de la zona sino que no reúne las características legales para su declaración, al no cumplir el requisito mínimo de dos mil hectáreas y que si lo que se busca es protección urbanística de la sierra, la misma está ya garantizada al clasificar las NN.SS. como suelo no urbanizable de especial protección, pidiendo menor tecnicismo en las mociones de I.U. para conocimiento general.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que este asunto no es únicamente local sino supramunicipal al afectar a cinco municipios, y que utilice los cargos electos de I.U. en Diputación y en la Junta de Andalucía.

D. Enrique Rodríguez dijo que el Ayuntamiento tiene autonomía y aunque no puede declararlo como parque natural sí puede instar a otra administración para que lo haga.

Dña. Mercedes Ávila dijo que lo que quiere es trasladar esta petición a la Junta de Andalucía y que sabiendo que no es competencia municipal se puede instar a la administración autonómica, considerando que esta protección mejora el medio ambiente y aumenta la calidad de vida de los que vendrán a vivir a Alhaurín de la Torre.

Sometido el dictamen a votación, votaron 7 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 12 en contra (P.P.). Dña. Carmen Doblas Torralvo se encontraba ausente.

**PUNTO UNDÉCIMO.-** Dictamen referente a la propuesta del grupo municipal del I.U.L.V- CA relativa a nombramiento y renovación de la composición de la Junta General de "Torrevisión S.A": Tras un debate entre los portavoces de los grupos municipales, por unanimidad se acordó dejar en mesa la moción para un estudio sobre la proporcionalidad de la composición de la Junta General de "Torrevisión".

**PUNTO DUODÉCIMO.-** Asuntos urgentes: De conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, sometió a la consideración del Pleno las mociones que a continuación se indican, justificando su urgencia en el plazo de presentación de alegaciones del POTAUM, para su inclusión en el orden del día con carácter urgente.

Sometida la urgencia de las mociones a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.



Siendo las doce horas y diez minutos se incorporó a la sesión Dña. Carmen Doblas Torralvo, del P.P..



**12.1.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo relativa a la aplicación en el municipio de Alhaurín de la Torre de lo dispuesto en el artículo 45 del POTAUM:** Figura en el expediente la siguiente moción:

*“Salvador Herrera Donaire, en su calidad de Concejal Delegado de Urbanismo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, adscrito al Grupo Municipal Popular, presenta al Pleno Moción relativa a la aplicación en el municipio de Alhaurín de la Torre de lo dispuesto en el artículo 45 del Plan de Ordenación del Territorio Andaluz, siendo su texto el siguiente:*

### **MOCIÓN**

*El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó mediante el Decreto 129/2006 el Plan de Ordenación del Territorio Andaluz, publicándose posteriormente el Decreto 206/2006 por el que se adaptaba el Plan de Ordenación a las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía y se acordaba su publicación.*

*En el artículo 45, punto 4, en su apartado a) se recoge textualmente lo siguiente:*

*“La dimensión del crecimiento propuesto, en función de parámetros objetivos (demográfico, del parque de viviendas, de los usos productivos y de la ocupación de nuevos suelos por la urbanización), y su relación con la tendencia seguida para dichos parámetros en los últimos diez años, debiendo justificarse adecuadamente una alteración sustancial de los mismos. Con carácter general no se admitirán los crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional determinarán criterios específicos para cada ámbito.”*

*De la lectura del citado artículo vemos cómo los planes de ordenación del territorio pueden fijar criterios específicos acordes con la realidad de cada uno de los municipios, matizando la rigidez del 40% de incremento de suelo o del 30% de población en ocho años.*

*Es precisamente Alhaurín de la Torre uno de los pocos municipios de la provincia de Málaga que ha superado los crecimientos previstos como máximos en el POTA del 30 y el 40 por ciento fijados como tope en el antes citado artículo 45, habiendo sido ello reconocido en un estudio realizado por la propia Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

*Por ello es de extrañar que, aun cuando por la propia Consejería se reconoce esta particularidad del municipio, no hay nada en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración urbana de Málaga que, amparándose en lo dispuesto en el artículo 45, determine un criterio específico para el municipio, de forma que se puedan mantener los índices actuales de crecimiento.*

Por todo ello, solicito al Pleno Municipal la aprobación del siguiente

### ACUERDO



1º.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que se recoja en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, la especificidad del municipio de Alhaurín de la Torre, fijándose unos topes para su crecimiento que recojan la realidad histórica del municipio, tal y como se contempla en el art. 45 del POTA.

2º.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para que sea considerado el mismo como alegación al Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga.”

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, presentó y explicó la moción.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., señaló que lo que se pretende con esta moción es no respetar los límites del artículo 45 y desarrollar el municipio de forma brusca y con un crecimiento desmesurado, no obstante afirmó que apoyaría la moción por la especialidad que recoge la moción, pero nunca estando de acuerdo con el crecimiento desmesurado.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., señaló que el POTA es un instrumento necesario pero que llega tarde, no sabiendo exactamente lo que se pide en la moción objeto de debate, si es estar a favor o no de los topes de crecimiento de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde dijo no compartir la postura de la Portavoz del P.S.O.E. sobre crecimiento desmesurado de Alhaurín, señalando que no se ha duplicado la población en tan poco tiempo como señaló aquella, estando de acuerdo en parte con el POTA, pero sabe que llega tarde. El Sr. Alcalde afirmó que en el avance del PGOU de Alhaurín no va a los cien mil habitantes sino que se le da un crecimiento horizontal y no desmesurado, siendo el número uno en España en cuanto a viviendas unifamiliares.

Dña. Patricia Alba dijo que lo que se refería con crecimiento desmesurado es que en pocos años se ha crecido bastante sin el correlativo crecimiento de infraestructuras.

Dña. Mercedes Ávila recordó el crecimiento desmesurado en poco tiempo solicitando orden en el mismo, planificándose el crecimiento de veinte a veinticinco años.

D. Salvador Herrera agradeció el apoyo a la moción.

Sometida la moción anteriormente transcrita a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**12.2.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo relativa al tratamiento de la carretera A-7052, conocida como Vía Churriana-Cártama:** Figura en el expediente la siguiente moción:

*“Salvador Herrera Donaire, en su calidad de Concejal Delegado de Urbanismo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, adscrito al Grupo Municipal Popular, presenta al Pleno Moción relativa al tratamiento de la carretera A-7052, conocida como vía Churriana-Cártama, siendo su texto el siguiente:*

### **MOCIÓN**

*Que se ha tenido conocimiento mediante la publicación en el BOJA n.º 249, de 20/12/07, de la resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 05/12/07, por la que se acuerda someter a información pública, por un periodo de dos meses, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), para que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas.*

*Que es de sobra conocida la importancia que tiene la antigua carretera de Confederación denominada Churriana-Cártama dentro de la estructura territorial y orgánica del municipio, así como de las comunicaciones del mismo con los municipios limítrofes.*

*Esta importancia dio lugar a que, ya en el Pleno de Diputación de 10/02/04 y en el punto n.º 5/5, se aprobase por unanimidad una moción del Grupo Popular, presentada por D. Gerardo Velasco Rodríguez en la que, entre otras cosas, se solicitaba que la antigua carretera MA-9002, hoy A-7002, se incluyese dentro de la Red General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y, a su vez y dado el incremento de tráfico que soporta la carretera, que se estudiase el desdoblamiento de la misma.*

*Fue el 13/03/07 cuando la Consejería de Obras Públicas y Transportes comunica a este Ayuntamiento la licitación de la redacción del proyecto para el desdoblamiento de la carretera que nos ocupa, describiéndose la actuación proyectada, con una inversión de cerca de 20 millones de euros, de la siguiente forma:*

*“La duplicación de calzada tendrá una longitud total de 7,9 kilómetros y contará con dos carriles de 3,5 metros para cada sentido, con arcenes exteriores de 1,5 metros e interiores en función del espacio existente. Las vías de servicio dispondrán de calzadas con dos direcciones, con 6 metros de ancho, dotadas de arcenes laterales de 0,5 metros o aceras.*

*“Para facilitar las conexiones se van a construir dos enlaces. El primero de ellos situado en el pk 2,5 de la carretera, para conectar con la vía de servicio y los viales planificados en el PGOU de Málaga y Cártama. El segundo de los enlaces se situará en el pk 6,2 y conectará con las carreteras A-5002 y MA-416, próximas a la barriada de El Peñón, en Alhaurín de la Torre.*

*Además, se mantendrán tres intersecciones a nivel tipo glorietas, para conectar con la A-357, con la nueva ronda exterior de Málaga y con la Vía-parque. El paso*

sobre el arroyo del Valle se realizará mediante una estructura de unos 30 metros de longitud.”

Desde que este Ayuntamiento tuvo noticias de la obra a realizar, se mandaron diversos escritos, tanto a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como al Director General de GIASA (entidad encargante del proyecto), para que, teniendo en consideración las diferentes barriadas y núcleos poblacionales que existen a lo largo de la citada carretera, tales como El Peñón, Los Cañitos, Mestanza, Santa Amalia, El Romeral, Arroyo Grajea, etc., se le diese al desdoblamiento de la carretera un carácter urbano que, teniendo una mejor capacidad de tráfico, mantuviese el carácter de vía urbana, con un tratamiento de vía parque.

Apoyaba esta idea de esta vía parque lo perjudicial que podría ser para toda la zona el introducir una autovía que impidiese las comunicaciones entre las barriadas, salvo por la vía de servicio, y, a la vez, supusiese una importante servidumbre sobre los terrenos colindantes con la misma, piénsese que en el art. 56 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, se define la zona de no edificación de la siguiente forma:

“La zona de no edificación de las carreteras consisten en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por las aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas y a una distancia de 100 metros en las vías de gran capacidad, ...”

Por todo ello, solicito al Pleno Municipal la aprobación del siguiente

### ACUERDO

1º.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que en el proyecto de desdoblamiento de la carretera A-7052 se recoja el carácter urbano de la vía citada, dándosele un tratamiento de vía-parque, de forma que no suponga una barrera en el territorio ni cree innecesarias servidumbres.

2º.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para que sea considerado el mismo como alegación al Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga.”

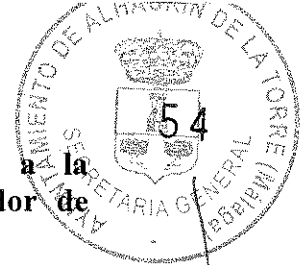
D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, presentó y explicó la moción.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que apoyará la moción pues una autopista vertebrará el municipio.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., pidió aclaración de diferentes aspectos de la moción, siendo aclarados por D. Salvador Herrera.

Sometida la moción anteriormente transcrita a votación, votaron 17 a favor (P.P. y P.S.O.E.) y se abstuvieron 3 (I.U.).

**12.3.- Moción conjunta de los Grupos Municipales relativa a la implantación de una infraestructura ferroviaria y de un intercambiador de transportes:** Figura en el expediente la siguiente moción:



*“Los grupos municipales del P.P., I.U.L.V.C.A. y P.S.O.E, presentan al Pleno Moción relativa a la necesidad de que se recoja en el Plan Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, la implantación de una infraestructura ferroviaria y un intercambiador de transportes, siendo el texto de la misma, la siguiente:*

## **MOCIÓN**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Que hemos tenido conocimiento mediante la publicación en el BOJA n.º 249, de 20/12/07, de la resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 05/12/07, por la que se acuerda someter a información pública, por un periodo de dos meses, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), para que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas.*

*Es de sobra conocido el incremento poblacional que experimentará en los próximos años Alhaurín de la Torre y municipios cercanos como Alhaurín El Grande, Coín, etc...*

*Por contra, las comunicaciones, aunque mejoradas, siguen siendo única y exclusivamente comunicaciones viarias que soportan cada vez más una mayor intensidad de tráfico sin tener una alternativa de transporte público.*

*Por estas carreteras el único transporte público existente es cuando menos obsoleto, poco atractivo, de baja frecuencia y no acorde con la calidad de vida que debe ofrecer el Área Metropolitana de Málaga tanto para sus residentes como para sus visitantes. Ello conlleva que muchos jóvenes universitarios y personas mayores que dependen única y exclusivamente del transporte público para acudir a los diferentes Centros Públicos, que se centran todos ellos en la ciudad de Málaga, padecen un transporte deficiente e incómodo.*

*Incrementando este problema, es por todos conocido la gran cantidad de trabajadores que teniendo su centro de trabajo en Málaga residen en Alhaurín de la Torre y otros municipios aledaños, lo que obliga a los mismos a frecuentes desplazamientos en vehículos privados que agravan a su vez el problema de la capacidad de las carreteras, colapsando los accesos a la ciudad de Málaga en las horas puntas.*

*Se hace necesario la inclusión en el Plan de Ordenación del Territorio del Área Metropolitana de Málaga por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía de una nueva infraestructura ferroviaria que solucione el transporte público a medio y largo plazo en Alhaurín de la Torre.*

*Debemos de recordar que en el año 1905 se constituyó la Compañía de Ferrocarriles Suburbanos de Málaga con el objetivo de implantar el ferrocarril en Málaga y sus*

diferentes comarcas, llegando a tener 105 km. En concreto, la línea Málaga a Coín, con 38 km, que comprendía las estaciones de Málaga, San Julián, Churriana, Alhaurín de la Torre, San Pedro de Menaya, La Alquería, Vallehermoso y Coín, fue clausurada en 1965, excepto el tramo Málaga-San Julián, que continuó con la línea Málaga-Fuengirola.

Reforzando la necesidad de una nueva infraestructura ferroviaria y dada la particular ocupación del suelo en el municipio de Alhaurín de la Torre, donde predomina la edificación extensiva, dando lugar a zonas de baja densidad, se hace necesario, para incentivar una mayor utilización de los medios públicos de transporte, el crear un intercambiador que permita conexionar, no solamente el transporte público con el privado, sino que, dentro del transportes público, se permita utilizar e intercambiar sus diferentes modalidades (metro ligero y autobús).

Por todo ello, solicitan al Pleno Municipal la aprobación del siguiente

### ACUERDO

1º. Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para que incluya en el Plan de Ordenación del Territorio del Área Metropolitana de Málaga una red de metro ligero que una Málaga con Alhaurín de la Torre, y otros municipios del Área Metropolitana. Y ello basado principalmente, en que mejoraría la calidad de vida de los ciudadanos, al tratarse de un transporte público, más ecológico y moderno.

2º.- El prever como equipamiento necesario para el metro ligero que se solicita, la previsión de un intercambiador de transportes que facilite y favorezca el intercambio del transporte privado al público.

3º.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para que sea considerado el mismo como alegación al Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga.”

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, presentó y explicó la moción.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que le han informado que dado que Alhaurín de la Torre crece de forma horizontal es muy difícil que la implantación de la vía férrea llegue al municipio y que, pese a la dificultad de la misma para que salga adelante, la van a apoyar.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., dijo que su grupo siempre está a favor de las alternativas al vehículo privado, con transportes públicos y más limpios para el medio ambiente, por eso apoyará la moción.

El Sr. Alcalde agradeció el apoyo de la Oposición.

Sometida la moción anteriormente transcrita a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.



**12.4.- Moción presentada por los Grupos Municipales de P.P. y P.S.O.E. relativa al área de interés territorial denominada AIT-9 del POTAUM: Figura en el expediente la siguiente moción:**

*“Los grupos municipales del P.P y P.S.O.E, presentan al Pleno Moción relativa al área de interés territorial, denominada AIT-9, del Plan Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, la siguiente*

### MOCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Que hemos tenido conocimiento mediante la publicación en el BOJA n.º 249, de 20/12/07, de la resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 05/12/07, por la que se acuerda someter a información pública, por un periodo de dos meses, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), para que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas.*

*Que según lo dispuesto en el plano n.º 01 del POTAUM, los terrenos de la barriada la Alquería y sus diseminados se han incluido dentro del área sometida a restricción de uso y transformaciones, y concretamente dentro de un Área de Interés Territorial denominada AIT9, Espacio de Transición, incluida dentro de los Parajes Sobresalientes y Espacios de Transición.*

*En la actualidad, los terrenos objeto de esta alegación están clasificados, según la Revisión de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre, como suelo No Urbanizable Común, no estando incluidos en ningún tipo de protección por el planeamiento municipal ni por el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Málaga, no estando incluso incluidos dentro de las zonas regables del río Guadalhorce, por lo que no se entiende la inclusión ahora de los terrenos en un área sometida a restricción de uso y regulada por lo dispuesto por el art. 46 del Plan de Ordenación que nos ocupa, donde y como directriz, es decir, una "determinación vinculante en cuanto a sus fines", se ordena al planeamiento urbanístico general, es decir, al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Alhaurín de la Torre, que los terrenos tengan la consideración de suelo No Urbanizable de Especial Protección. Llama la atención que, dentro de toda esta zona de protección, solamente se ha excluido el núcleo central de la barriada, dejando dentro de la zona a la mayor parte de la barriada y los diseminados que la forman.*

*Como fácilmente se puede comprobar por una simple visita al lugar, la zona de La Alquería, y sus diseminados presenta una parcelación minifundista, donde la mayoría de las parcelas se encuentran ya edificadas, habiendo sido ello ya tenido en cuenta en el Avance del PGOU, donde toda la zona, se han incluido, dentro del denominado Espacio Potencial de Crecimiento Residencial en el Medio Rural, que, en el propio documento de avance, definiéndose la zona citada como: "la envolvente de los procesos de ensanche de los asentamientos de carácter residencial - agrícola o diseminados en el medio rural, ya sean reglados o no. En ellos, deberán tener cabida los procesos de urbanización blanda y otros de reequipamiento, empresariales, y*

dotación de VPO. Las demandas en este territorio son importantes y el PGOU debe atenderlas en su justa medida y con respeto al espacio territorial soporte. Se trata de una clase de suelo mixto rústico - urbano, sin referente en la legislación urbanística, con demanda de tipo urbano, que deben ser resueltas en el marco de suelo urbanizable pero, aplicando criterios de sostenibilidad, deben ser formalizadas íntegramente en el espacio agrícola."

Por ello, no se entiende el que toda esta zona se proteja ahora y, a su vez, se imponga al planeamiento general su adscripción a la categoría de suelo No Urbanizable de Especial Protección, sin que exista ningún fundamento en orden a los valores naturales, ambientales y paisajísticos de los terrenos que así lo aconseje, salvo un indefinido "interés territorial de la aglomeración", tal y como se recoge en el art. 43 de la normativa. Abundando en esta incomprensión, se recuerda que más del 70% de las parcelas de la zona se encuentran ya edificadas.

Por todo ello, solicitan al Pleno Municipal la aprobación del siguiente

### ACUERDO

1º.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que toda la zona de la Alquería y sus diseminados, tenga el mismo tratamiento que el núcleo central de la barriada, es decir, que se excluyan las mismas del Área de Interés Territorial AIT9 del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), manteniéndose lo propuesto en el Avance del PGOU del municipio de Alhaurín de la Torre.

2º.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para que sea considerado el mismo como alegación al Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga."

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, presentó y explicó la moción.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., se remitió a los términos de la moción y señaló que la moción deriva de las peticiones trasladadas por los vecinos.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., señaló no estar de acuerdo y señaló que el problema con los vecinos de Torrealquería ya está creado y hay que darle solución, pero no solo están los vecinos sino terrenos comprados por promotores y otros afectados al campo de golf, creyendo que se debe pedir a Obras Públicas un plan especial para la zona y que en este aspecto le han informado los técnicos de la Diputación, por lo que su grupo se va a abstener.

El Sr. Herrera señaló que una cosa es lo que quiere I.U. que se haga y otra las propias necesidades de los vecinos, por ello pide el consenso entre los tres grupos para que salgan adelante las peticiones de los vecinos, que son favorables a la presente moción, pidiendo el apoyo a I.U. para que recapacite con su sentido de voto.



El Sr. Alcalde pidió el apoyo de I.U. para beneficio de los vecinos, pidiendo que no existan discrepancias para solicitar unanimamente que se levante protección en la zona.

Sometida la moción anteriormente trascrita a votación, votaron 17 a favor (P.P. y P.S.O.E.) y se abstuvieron 3 (I.U.).

**12.5.- Moción del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para introducir un Plan Especial en la zona de Torrealquería y sus diseminados:** Figura en el expediente la siguiente moción:

*“El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades Locales (ROF), somete al Pleno Municipal, la siguiente*

### **MOCIÓN**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Que hemos tenido conocimiento mediante la publicación en el BOJA n.º 249, de 20/12/07, de la resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 05/12/07, por la que se acuerda someter a información pública, por un periodo de dos meses, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), para que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas.*

*Que en el mismo se ha introducido en la zona de El Romeral-Piamonte, en la margen izquierda del Arroyo El Valle, la denominada Area de Oportunidad B3- Vega del Gualdalhorce-Alhaurín, con una superficie aproximada de 160 hectáreas. Su emplazamiento no se justifica ni en la memoria de ordenación ni en la normativa.*

*En esta Area, se pretende crear una zona de máxima accesibilidad, abierta y flexible, que supere las dificultades que generan las ocupaciones socialmente segregativas, con una apuesta por la sostenibilidad, favoreciendo la intermodalidad del transporte. Sin embargo, la zona elegida esta carente de todo tipo de infraestructuras, ya sea de abastecimiento de agua, saneamiento, o movilidad y acceso de tráfico. Pero es más frente a la realización de esta Area de Oportunidad, nada se nombra ni en el texto, ni en la memoria, ni en la parte normativa, sobre como se van a garantizar las infraestructuras, los colegios, los centros de salud, parque de bomberos, medios de transporte, etc.*

*Desde luego la realización de viviendas de VPO, es una labor primordial de las administraciones. La vivienda es el problema más acuciante para las personas con rentas más bajas o los jóvenes que se quieren emancipar por ejemplo. Sin embargo todos los urbanistas han establecido que no se pueden concentrar todas ellas en una misma zona, sino que hay que distribuirlas por todo el territorio. Puesto que esta opción es la que permite la mejor integración e interrelación social entre todos los ciudadanos, para evitar que se conviertan en zonas de exclusión social.*



*E incluso la redistribución se debe realizar a nivel de todo el territorio para el que se realiza el POTAUM, pues estas Areas de Oportunidad residenciales sólo se han establecido para unos pocos municipios (Málaga, Alhaurín de la Torre, Alora y Cártama). Es decir la focalización en estas zonas presenta un desequilibrio territorial en el Area metropolitana con una excesiva concentración en la zona central. Por ello se debían de distribuir implantándolas tanto en la zona este de los municipios que integran el POTAUM, como en la zona oeste.*

*Por todo ello sometemos al Pleno el siguiente*

### **ACUERDO**

*1º Que se elimine tal y como esta establecido el Area de Oportunidad B- Vega del Gualdalhorce. Alhaurín de la Torre, y se distribuya tanto al nivel de todo el territorio de actuación. Asimismo esta reconsideración debe dar lugar a una redistribución de estas zonas para que estén también en todos los municipios de la zona este y en la zona oeste.*

*2º.-Dar traslado de este acuerdo plenario como alegación al Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM). (Alhaurín de la Torre, a 11 de febrero de 2008)"*

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., explicó la moción.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, señaló que con la moción, I.U. manifiesta no querer levantar la protección de la zona de La Alquería sino lo que quiere es que se haga un plan especial, por lo que, en beneficio de los vecinos del sector I.U. retire la moción. Igualmente piensa que la idea de I.U. de hacer un plan especial no es jurídicamente viable, recordando que los vecinos no quieren dicha protección, por lo que I.U. está dando la espalda a los mismos.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que no hay más opciones, o se protege o no el sector, entendiendo el ideal de I.U. de mantener la protección.

La Sra. Ávila señaló que su partido está preocupado por los vecinos y que si Alhaurín de la Torre es área metropolitana de Málaga, debe venir con todos los servicios y dotaciones mínimas, queriendo que se garanticen todas las infraestructuras del sector.

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no es cierta la afirmación de la Portavoz de I.U. referente a que si se levanta la protección pasaría a ser suelo urbanizable, pidiendo el apoyo a I.U. para beneficiar a las mil quinientas familias afectadas.

Sometida la moción a votación, votaron 3 a favor (I.U.) y 17 en contra (P.P. y P.S.O.E.), no siendo aprobada.

**12.6.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo relativa al área de oportunidades denominada B-3 del POTAUM:** Figura en el expediente la siguiente moción:

*"Salvador Herrera Donaire, en su calidad de Concejal Delegado de Urbanismo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, adscrito al Grupo Municipal Popular, presenta al Pleno Moción relativa al área de oportunidad denominada B-3 del Plan Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, la siguiente*



### MOCIÓN

*Que se ha tenido conocimiento mediante la publicación en el BOJA n.º 249, de 20/12/07, de la resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 05/12/07, por la que se acuerda someter a información pública, por un periodo de dos meses, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), para que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas.*

*Que se ha podido comprobar como, en la zona conocida como Romeral Piamonte, en la margen izquierda del Arroyo del Valle, se ha dispuesto una zona con una superficie aproximada de 160 hectáreas, denominada "B3-Vega del Guadalhorce, Alhaurín de la Torre", dentro de las denominadas "Áreas de oportunidad para el reequilibrio funcional de la aglomeración", que se desarrollan y explican, sin justificar su emplazamiento, en la memoria de ordenación y en la normativa.*

*De la lectura, tanto de la memoria como de la normativa relativa a estas áreas, y utilizando sus mismos poéticos adjetivos, vemos cómo se pretende planificar en la zona de El Romeral la llamada "ciudad del siglo XXI", con una máxima accesibilidad, una ciudad contemporánea abierta y flexible, que supera las dificultades que generan las ocupaciones socialmente segregativas, con una apuesta por la sostenibilidad, la lógica ocupación y los valores paisajísticos. Se pretende, a la vez, garantizar la resolución de las infraestructuras favoreciendo la utilización de energías renovables, y apostando por la peatonalización e intermodalidad del transporte.*

*Frente a todos estos maravillosos deseos del planificador, nos encontramos con la realidad de que, la zona elegida es una zona aislada, que se sirve de una única carretera, la A-7052, que ya hoy en día es totalmente insuficiente, una zona carente de todo tipo de infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento o energía eléctrica, y donde se planifica ahora una nueva ciudad sobre 160 hectáreas, lo que significa, aplicándole una densidad media de 45 viviendas/hectáreas como zona de ensanche para poder albergar viviendas de protección oficial, el crear un total de 7.200 nuevas viviendas, que supone 25.000 habitantes. A la vez, de las 7.200 nuevas viviendas, se ordena que el 60% de ellas, es decir, 4.320 viviendas, se destinen a protección oficial.*

*Si tenemos en cuenta que Alhaurín de la Torre tiene en la actualidad unos 33.500 habitantes, se plantea ahora el crear una nueva ciudad con 25.000 habitantes, totalmente separada del núcleo actual, sin apenas infraestructuras en la zona prevista y a ello, sin embargo, se le llama "la ciudad del siglo XXI". Completa el disparatado proyecto el destinar 4.320 viviendas a Protección Oficial, y a eso se le llama "ocupaciones socialmente no segregativas".*

*La realidad es que se está proyectando una ciudad aislada, abigarrada, densificada y masificada, sin ningún tipo actual de infraestructuras y donde se plantea incluir más de 4.000 viviendas de Protección Oficial, cuando, hoy en día, cualquier*

planificación pretende que las VPO, que han de servir a aquellas capas con rentas más bajas, se repartan por todo el territorio, para de esta forma conseguir una mayor integración social de sus habitantes con el resto de los vecinos del municipio.

Con independencia de lo anterior, no se entiende el desatino del planificador de proyectar 4.000 viviendas en esta zona, cuando, según información recibida en este Ayuntamiento, remitida por la propia Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ha cifrado el déficit de viviendas de Protección Oficial, en el municipio, en 1.087 viviendas, ofreciendo un convenio de colaboración para la ejecución de las mismas.

Evidentemente, nada se nombra en el texto y memoria del Plan de Ordenación sobre todas las infraestructuras ciudadanas, colegios, centros de salud, parque de bomberos, etc., que, como servicios básicos mínimos, se habrían de crear o, en este caso, duplicar, para atender a la llamada "ciudad del siglo XXI".

Por todo ello, solicito al Pleno Municipal la aprobación del siguiente

### ACUERDO

1º.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que recapacite sobre la ahora creada zona B-3, Vega del Guadalhorce - Alhaurín de la Torre, y se elimine la misma, pues, evidentemente, el área creada no va a servir al "reequilibrio funcional de la aglomeración", sino que, muy al contrario, va a desequilibrar toda la zona y que nada tiene que ver con el modelo de ocupación territorial que tiene el municipio de Alhaurín de la Torre.

2º.- Proponer como alternativa que, en el futuro PGOU del municipio, el 40% del total de las viviendas contempladas en suelo Urbanizable, sectorizado o no, se destinen a Vivienda de Protección Oficial, asegurando, de esta forma, una mejor distribución espacial de las viviendas para su mejor integración en la ciudad.

3º.- En caso que las Junta de Andalucía no aceptara las peticiones del Ayuntamiento y los vecinos del municipio. Se propone que estas viviendas de las Área de Oportunidad B-3, B-4 y B-5, se redistribuyan entre todos los municipios del área metropolitana en función de la población de cada uno de ellos y que sean los ayuntamientos los que ordenen dentro del término el reparto de viviendas, asegurando de esta forma una mejor distribución espacial para su mejor integración en la comunidad.

4º.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para que sea considerado el mismo como alegación al Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga. Alhaurín de la Torre, a 08 de Febrero de 2.008"

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, explicó la moción, introduciendo una enmienda a la misma en los términos que ya queda reflejada, siendo ésta aprobada por unanimidad.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., hizo una relación cronológica sobre el POTAUM, en relación con las reuniones desarrolladas entre los distintos grupos



políticos, señalando que el Equipo de Gobierno ha creado una alarma con que se va a dismantelar La Palmilla y Los Asperones y las 3.000 viviendas de Sevilla y que se van a traer a este pueblo, y que vienen más de 4.000 viviendas de protección.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, señaló que el P.S.O.E. de Sevilla le habrá dicho al P.S.O.E. local que no vayan en su contra en lo referente al POTAUM, estando ustedes en principio con el pueblo para después cambiar de criterio. En lo referente a dismantelar Los Asperones, eso viene en el Diario Sur de hoy, y que he dicho que no se puede transformar el sector en lo existente en Los Asperones o en las 3.000 viviendas, pidiendo el consenso para ir cogidos de la mano en beneficio de Alhaurín de la Torre y sacar este problema adelante al no estar de acuerdo en la redacción del POTAUM. Hizo la pregunta de por qué concentrar 8.000 viviendas en 160 hectáreas, y que esta alarma la ha creado el POTAUM y que, si no se puede negar la necesidad de VPO, ésta necesidad debe satisfacerse entre todos los pueblos y no sólo entre unos pocos como Alhaurín de la Torre o Cártama.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., señaló que su partido ha ido a todas las reuniones mantenidas en el Ayuntamiento sobre la concentración de viviendas en El Romeral, pero también hubo otras reuniones en la materia por parte del Ayuntamiento y no se le invitó, por eso, dijo, no entender por qué el Alcalde señala que hay que ir de la mano. Afirmó que por encima de todo está el interés del pueblo y no es cuestión de levantar expectación ni alarma en este pueblo, que es lo que ha hecho el P.P.. Solicitó que en la zona hayan más viales y espacios verdes, pareciéndole una gran concentración 4.300 viviendas en El Romeral.

Dña. Patricia Alba señaló que es cierto que Los Asperones se van a dismantelar, pero no vienen aquí sino a la Colonia Santa Inés de Málaga, creando alarma social y difundiéndolo mediante los medios municipales. Igualmente señaló que van a depositar su confianza en el P.P. local, por eso la moción que hemos traído con anterioridad es conjunta, solicitando que los tres portavoces de los grupos políticos municipales, de forma conjunta, intervengan en la televisión local para tranquilizar a la población.

Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**12.7.- Moción del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa al área de oportunidad B-3-Vega del Guadalhorce-Alhaurín de la Torre:** Figura en el expediente la siguiente moción:

*“El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades Locales (ROF), somete al Pleno Municipal, la siguiente*

### MOCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Que hemos tenido conocimiento mediante la publicación en el BOJA n.º 249, de 20/12/07, de la resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 05/12/07, por la que se acuerda someter a información pública, por un periodo de dos*

meses, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), para que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Que en el mismo se ha introducido en la zona de El Romeral-Piamonte, en la margen izquierda del Arroyo El Valle, la denominada Area de Oportunidad B3- Vega del Gualdalhorce-Alhaurín, con una superficie aproximada de 160 hectáreas. Su emplazamiento no se justifica ni en la memoria de ordenación ni en la normativa.

En esta Area, se pretende crear una zona de máxima accesibilidad, abierta y flexible, que supere las dificultades que generan las ocupaciones socialmente segregativas, con una apuesta por la sostenibilidad, favoreciendo la intermodalidad del transporte. Sin embargo, la zona elegida esta carente de todo tipo de infraestructuras, ya sea de abastecimiento de agua, saneamiento, o movilidad y acceso de tráfico. Pero es más frente a la realización de esta Area de Oportunidad, nada se nombra ni en el texto, ni en la memoria, ni en la parte normativa, sobre como se van a garantizar las infraestructuras, los colegios, los centros de salud, parque de bomberos, medios de transporte, etc.

Desde luego la realización de viviendas de VPO, es una labor primordial de las administraciones. La vivienda es el problema más acuciante para las personas con rentas más bajas o los jóvenes que se quieren emancipar por ejemplo. Sin embargo todos los urbanistas han establecido que no se pueden concentrar todas ellas en una misma zona, sino que hay que distribuir las por todo el territorio. Puesto que esta opción es la que permite la mejor integración e interrelación social entre todos los ciudadanos, para evitar que se conviertan en zonas de exclusión social.

E incluso la redistribución se debe realizar a nivel de todo el territorio parra el que se realiza el POTAUM, pues estas Areas de Oportunidad residenciales sólo se han establecido para unos pocos municipios (Málaga, Alhaurín de la Torre, Alora y Cártama). Es decir la focalización en estas zonas presenta un desequilibrio territorial en el Area metropolitana con una excesiva concentración en la zona central. Por ello se debían de distribuir implantándolas tanto en la zona este de los municipios que integran el POTAUM, como en la zona oeste.

Por todo ello sometemos al Pleno el siguiente

### ACUERDO

1º Que se elimine tal y como esta establecido el Area de Oportunidad B- Vega del Gualdalhorce-Alhaurín de la Torre, y se distribuya tanto al nivel de todo el territorio de actuación. Asimismo esta reconsideración debe dar lugar a una redistribución de estas zonas para que estén también en todos los municipios de la zona este y en la zona oeste.

2º.-Dar traslado de este acuerdo plenario como alegación al Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM). (Alhaurín de la Torre, a 11 de febrero de 2008)"

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., explicó la moción.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos se ausentó de la sala debido a su avanzado estado de gestación.

Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.:** Por unanimidad se acordó dejar el debate de este punto para el próximo Pleno.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- Ruegos y preguntas:** D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., preguntó sobre la situación de una vecina a la que se le adjudicó una VPO, habiendo cambiado las circunstancias que recogían las bases de la convocatoria referente a criterios de adjudicación, siendo contestado e informado por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda.

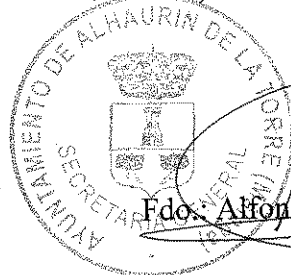
El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, dio la palabra al público asistente, haciendo uso del mismo un vecino.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las quince horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.  
El Alcalde

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Ante mí, el Secretario General, doy fe



Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo